



1297

librado de orden del Sr. presidente, y firmados la Sr. D.
Comisario de guerra de este Reino =

Juan Pedro Pizarro

Juan Pedro P.
Firmado

Gale Fernandez

Fran^{co} Cuevas y Flores

Antonio de Silva

Petero e Milares

Facundo Ariza

Pedro Macarrena y Aguilera

Señal ordinaria en la villa de la Cibera del Rey a cuatro de Enero
del año de 1711 de mil ochocientos noventa y uno cuando los
dichos del Oficio de la misma en sus salas de sesiones bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro de su
orden se declaró abierta la puerta dando lectura de la orden
que fue aprobada. A lo seguido la expresada, quedo informada,
por el Sr. Alcalde de que en este año havia precion de renovar
la mitad de los individuos que deben componer la junta pe-
nial, estando al mismo corriente y preciso la requisito
legales que establece el reglamento de treinta y se seten-
te de mil ochocientos ochenta y cinco, se procedio a la for-
macion de las tres listas de contribuyentes, quedando con-
trahido por sorteo para puntos los siguientes =

D. Blas Gomez Ordoñez Silveira

Antonio Julian Martinez de la Matas Delmasida

Juan Pizarro y Tenet

Juan Pizarro y para Suplentes =

D. Juan Lopez y D. Marcial Ortega y Arbaloz

De igual modo por el procedimiento antes establecido

2/
 se procedió al tanto por secciones de los individuos que habían
 de firmar las cuentas para los presupuestos que habían de
 remitirse al Sr. D. Diego de H. de H., quedando designa-
 dos los sig^{tes}

Formas
Contribuyentes de mayor cuota =
 D. Leopoldo Martínez de la Mata y Valdehueco
 - Esteban Pizarro Arana
 - Esteban Pita Valdehueco

Contribuyentes de cuota media
 D. Pedro Nuevo Castilla
 - Juan León López Arana
 - Manuel Jara Cuervo

Contribuyentes de cuota mínima
 - D. Cipriano Juanada Flores
 - Manuel Zapata y Arana
 - Francisco Martínez de la Mata

Para suplentes
 - D. Juan Valdehueco y Serdander
 - Esteban Pita Arana
 - Esteban Pita

Con lo que se dio por terminada esta parte, acordando, fueran
 llamados por el Sr. Alcalde, a la Diputación.

Asimismo se acordó encargarse a la Comisión de pre-
 suspuestos, proceder a la formación del mismo del año corriente
 y al efecto, queda informada de la liquidación de fin de diez
 meses, últimos y fueron puestos a su disposición cuantos ante-
 cedentes eran necesarios para la formación del proyecto de
 presupuesto de este año. Pero habiendo otros asuntos de que
 tratar según se examinaron los del departamento ordinario se le-
 vantó la sesión, que firmaron los concurrentes, a que testifica

Juan Pedro Pizarro Juan Pedro C.
 Gab. Fernandez Ferrandiz
 Fran. Cuervo y Flores

Pietro e Niteriff

Pietro Macalcoron y Gada

Juacinto Arias

Antonio de Situa

Señor del día y En la villa de Cabrera de Segura a once de Enero de
11 de Enero. Vuelo en esta villa y en sus términos, la individuos
de la villa de Cabrera de Segura, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Juan Pedro Barro, el que por ante
sí el secretario, dieron vista de presente, de donde lectura
de la orden que fué aprobada. Seguidamente, estubo
tambien, y asimismo detenidamente el proyecto del presupuesto
ordinario para el presente año de su seno, y determinando con-
forme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las
disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda
que se fije por el termino de cinco dias, quedando expues-
to al publico segun ordena la Ley Municipal, y trascur-
ridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se
presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de
la Junta Municipal. A los efectos de lo que se pide, se informó
a la corporacion de la localidad y resultado obtenido en la verifica-
cion del empadronamiento de los habitantes del termino mu-
nicipal, y en su consecuencia, pido, oir, durante el termino
que la Ley señala, las reclamaciones que contra el mismo se
presenten, y que los gastos extra ordinarios que dicho presupuesto
comprende, sean satisfueros del Ayuntamiento de esta
poblacion del presupuesto actual. No habiendo otros asuntos
de que tratar, dispuso de acuerdo con el despacho ordinario,
se levanto a la sesion que firmen los concejales



3

les de pago el secretario, certifica

Juan Pedro Pizarro
 Galo Fernandez

Juan Pedro C^o
 Ferrnandez

Fran.º Cuevas y Flores

Antonio e Milara
 Antonio de Salas

Pedro Macerena y Galan
 Jacinto Arias

Señor Excmo. Ayuntamiento
 de la villa de Badajoz a diez y ocho de Enero
 de mil ochocientos noventa y uno, recidos los diez
 dividendos del ayto. de la misma en sus salar e sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, el que
 por ante mi el Sr. D. Pedro de Alcantara, declaro abierta la presente, dando
 lectura de la anterior que fue aprobada, y luego seguida la lectura
 de la presente, y luego entrada por el Sr. Alcalde del estado de la recaudacion
 y praja realizada por cuenta de las obligaciones del presupuesto actual, y en su consecuencia, dando la dis-
 tribucion de fondos del mes corriente. A continuacion se ocuparon
 del examen de las cuentas presentadas por Antonio Pizarro y Gen-
 ero Fernandez, relativas a los gastos ocasionados en su calidad de
 de la Casa Municipal, en reparacion del mobiliario de
 la misma y en los gastos facilitados a jofes de tránsito
 y a presos y detinidos, las cuales fueron aprobadas.

Segundamente el Ayuntamiento, se ocupó del estado de la salud pública y siendo llevada esta diferente medida examinada al buen régimen y policía local. Y no habiendo otros asuntos de que tratar después de examinados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, que fue

Mano los concurrentes, de que certifica
Juan Pedro Pizarro Fran.º Cuevas y Flores
Galo Fernandez Juan Pedro G.
Pietro e Hilario Fernandez
Pietro Madroñero y Gal Antonio de Salva
Facundo Torres

Sesión del día } En la villa de Badajoz del Rey a veinte y cinco
28 de Enero } de Eorno de mil ochocientos noventa y uno, se
unidos los individuos del ayto de la misma, en sus
salas de sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Pedro Pizarro, el que por ante mí el Sr. J.º declaro
cubierta la presente a donde lectura de la acta, que fue
aprobada. Segundamente, el Sr. presidente, llevó presente a
la imprension, que trascurrido el plazo legal para oír y ver
maximo expulsa de las listas de electores para sus promisorios
para Senadores, formados por el ayto en sesión de día primero
so del corriente y publicados en el Boletín oficial del día doce
del mismo, sin que contra las mismas se hubiese por

sentado reclamacion alguna, pidiendo, que el Ayuntamiento
 mismo sea declarada sustituida y aprobada: de lo po-
 sicion, enterada de lo expuesto por el Sr. presidente, asi
 lo dijo acordado. Tambien quedo la suposicion informada,
 de que temporaria se habian presentado reclamacion
 dentro de plazo legal en punto de la ratificacion del con-
 padronamiento de los habitantes de esta villa y su su-
 consecucion, acordando, que se llamen a cabo por la secreta-
 rия, los trabajos definitivos de citada ratificacion. Y
 no habiendo otros asuntos de que tratar, suplico a los se-
 ñores del despacho ordinario se levantó la sesion, de
 que certifica

Juan Pedro Pizarro Fran. Calvo y Flores
 Gab. Fernandez
 Juan Pedro V^o
 Martin Milares Ferrnandez
 Pedro Madroverra y Aguilera
 Antonio de Soto Jacundo Arias

Reunion Extraor-
 dinaria del 29
 de Mayo

En la villa de Badajoz el diez y nueve de Mayo
 de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento
 de la misma, en sus salas de sesiones, por cuya instancia y for-
 ma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro,
 el que por ante un acta, declaro abierta la presente
 clausura de la sesion que fue aprobada. A lo
 siguiente, la comision de presupuestos, presento al exa-

men y comprobacion de la expresion e presupuesto de fu-
esta del ayuntamiento, resultando ajustada a la Ley,
y en consonancia con el ordinario y adiciones ya aprobado
por la Junta Municipal, siendo presente su aprobacion y
que fuese remitida para su examen, al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia. A continuacion el Sr. presidente
dio conocimiento a la expresion de la comunicacion referida
al Sr. Delegado de Hacienda, y se acordó en virtud
y sus del actual, en la que se nombraron cuatro señores
repartidores y dos suplentes, para que formen parte de la
Junta Provincial durante el bienio corriente, los que en
virtud de la que han quedado del bienio anterior y los
nombros por el Ayuntamiento en la sesion del dia cuatro
comprueba la Junta Provincial citada, como sigue

Individuos que quedaron del anterior bienio.

Don Antonio Balmaceda

Señor Don Balmaceda

Don Domingo Salto Rey

Don Antonio Garcia Moron

Don Valentin Fernandez Garcia

Don Mariano Garcia Chico

Don Antonio Sanchez Chico

Suplentes

Don Francisco Valdivia Gomez Bravo

Señor Salgado Toledo

Señor Conde Riballo

Individuos nombrados en este bienio

Don Blas Gomez Bravo y Sotomayor = Antonio Su



Don Martin de la Batay Balmainda = Don Pirro
y Manuel = Julian Pares = Antonio Priano = Auto
no vto. = Manuel Garcia = Cipriano Jernan
do.

Suplicantes

Don Sopenhara = Manuel vto. = Subalo = Don Val
verde = Antonio Flores. El siguiente es el modo en que
se ha de proceder para notificarlos los unos y los otros, para que
puedan embestirlos en la forma legal prevenida. Tam
bien dijo acordado, Nam a cargo el centro de ganados annual
para que se viera de bar al amillaramiento referido que
habia de emprenderse en todo el mes siguiente. Y siendo
esto lo unico asunto, objeto de esta sesion, se levantó
por el Sr. presidente y firmaron los señores Concejales, segun
consta.

Juan Pedro Pizarro Juan Pedro V.
Gale Fernandez Fernandez
Francisco Cuevas y Flores Mateo Melara
Pietro Macario y Gale Antonio de Salas
Facundo Ariza
Felipe Arca



Se celebró sesión el día primero de Febrero, por la

En tenido lugar las elecciones de Diputados a Cortes.



Plenaria del día 7 de la villa de Cáceres del Reyno de V. M. de febrero
8 de febrero de mil ochocientos noventa y uno reunidos los indig-
nitados del Rey de la misma en sus salas de sesiones, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Pizarro, el que por
ante mí el Sr. D. Antonio Abiute ha presente, mandose leer el
del anterior que fue aprobada. Seguidamente tratándose
se ocupó del examen de las cuentas presentadas por D. Eusebio González,
Manuel Conde, Don Jacinto Domínguez, Adolfo Casas, rela-
tivas respectivamente a los gastos hechos en los cuarteles de la
Calle de Santa Cruz anterior, y los del pabellón invertidos durante
el segundo trimestre del ejercicio hasta el día de la fecha, a
los de autos y cuentas para el alumbrado público y a los
de reparación en las parcelas del mismo, las cuales fueron
aprobadas. A continuación, quedó tratada la exposición de los
recursos disponibles para las atenciones mas o próximas, y
en su consecuencia acordó la distribución de fondos para el
mes corriente. Quedó también determinada por la ley para
la clasificación y dotación de soldados, quedo firmándose
el presupuesto para dicho objeto, como aparece del es-
tado instruido, con tal motivo firmándose la misma con
votos este día de que yo el Sr. D. Antonio Abiute =

Juan Pedro Pizarro Don Eusebio y Flores
Gal. Fernandez



Juan Pedro 1/2

~~Francisco~~

Antonio de Libras

6/

Pedro Macdonena y Galan

Facundo Avios

José Lagueras

—————

Señor del día

15 de febrero

En la villa de Cáceres del Rey a quince de febrero de mil ochocientos veintaseis, reunidos los individuos

del ayto de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Piñero, de su voluntad y deliberada rebuete la presente, dando lectura de la auto que fué aprobada, y a lo seguido, leído y examinado el informe de personas practicadas por la Comisión de la Junta provincial que le remite y penetrada la exposición de quele hijo, que acusa la rigurosidad de esta villa, es oportunamente de un diez ocho por ciento, hijo que sin duda alguna, dentro de un breve plazo, ha de ser mayor, dadas las condiciones de terreno que se encuentran la zona de la Alameda, aceptar la propuesta de hijo que ha la Junta provincial y elevarla a la Comisión de contribuciones, con el fin, de que informada, de la fundaciones videntes que la motivan, la exponer y tenga en cuenta al hacer el repartimiento de cupos de la contribución pecuniaria de la Provincia, así como en la formación del arriendo de arriendo de arriendo que para el ejercicio 1891 al 92 se está implementando. A continuación el Sr. presidente, para el conocimiento de la exposición, haber recibido de la

Admon. de contribucion, el cargo de la contribucion territo-
 rial e Industrial del tercer trimestre de este ejercicio, el Ayuntamiento
 quedo acordado y acordado para con la recibos al recau-
 dador, y que tubiera efecto la cobranza del Quinto al Quinto
 del actual. Esto segun, previa discusion, quedo acordado, que
 la Comision de presupuestos formule el proyecto del presu-
 puesto ordinario, para el ejercicio del 89 al 92, y el efecto
 quedaran a su disposicion todos cuantos antecedentes eran
 precisos para que en el mismo quedaran consignadas to-
 das las obligaciones y cargas de la Municipalidad. Y no la-
 brando otro asunto, despues de examinada la del despacho ordinario,
 se levantó la sesion, que firmaron, de que yo el Sr. Alcalde
 fice =

Juan Pedro Pizarro	Juan Pedro Y.
Gale Fernandez Fran. Cuevas y Flores	Fernandez
Petro Macbrunera y Gale	Melero e Clara
Jacinto Alvarez	Antonio de Silva
	José Baqueris

Sesion del dia, en la villa de cubera del Duque a veinte y dos de
 22 de febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
 los individuos del Ay. de la misma, en sus salas de se-
 sion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro
 Pizarro de su orden, se declaró abierta la presente, dando se
 lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente la co-
 municacion quedo leida de nuevo quedando sustituida definitivamente
 con la ratificacion del supradicho Ayuntamiento y acordado auto-
 rizarlo en la forma legal procedida. Tambien se ocupó



la supresion del estado en que se encontraban las obras
de las mareas bajas (interiores), y visto el punto, de este del
qual, segun el expediente instruido, debian quedar concluidas,
dando lugar un remate de los trabajos de las mareas, con
el fin de que las obras, cuanto fuera posible, se hubieran
asunto de puntas de punta de la marea, los del despacho ordinario,
se levantó la sesion, justificando de que certifica

Juan Pedro Lizaso

José Fernandez

Pedro Meléndez y Aguilera

Juan Pedro Lizaso

Antonio de Silva

Felipe Ariza

Pedro Gil, y

José Vagueris

Felipe Ariza

Sesion del dia, En la villa de Caceres del Duque a principios de Mayo
1.º de Mayo se celebró sesion ordinaria, reunidos los individuos
del Ay.º de la misma en sus salas de sesion, bajo la presidencia
de don Juan Pedro Lizaso, de su orden, se le
dio lectura la presente, dando lectura de la anterior y del
extracto de las sesiones del mes proximo pasado, que fueron apro-
vados, y lo seguido, la supresion, quedo enterada de resultado
del balance de fondos practicado en fin del mes anterior, y en su
virtud, dando, la distribucion de fondos para el mes corriente.
A continuacion, se ocupó del examen de la cuenta presentada

17

todas por Encomienda de Real y Encubio Soualera, relativos a
 las gacetas ocasionadas en los trabajos de la certificacion del sur
 padronamiento y en los censos de los terrenos publicos
 durante el mes proximo pasado, las cuales fueron aprobadas,
 y se habiendose otros asuntos de que tratar desygun de acordado los
 del despacho ordinario, y. lo tanto se devian que firmasen, segun
 go el tenor siguiente:

Juan Pedro Pizarro *Fran.º Comas y Torres*

Antonio Alvaraz *Juan Pedro Vi.*
Fernandez
 Pedro Mendonza *Juan Antonio de Villegas*
 Jacinto Ariza *José Vagueria*

Sevilla, del dia 8 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los indig-
 nados del ay.º de las unidas, en sus salas de sesiones con asisten-
 cia de la Junta provincial, bajo la presidencia del Sr. D. Al-
 calde D. Juan Pedro Pizarro de su orden, se devolvió abierta la
 presente dando principio con la lectura de la anterior que fue
 aprobada. Seguidamente, entendiéndose el presente de indig-
 nados de la Junta provincial de las relaciones presentadas en prime-
 ro del actual por el ayuntamiento de Julian Hidalgo, de los
 deudos por contribucion territorial de este termino Man-
 riscal, correspondiente al segundo tercio del actual ejer-
 cicio, cuyas cuotas no han podido hacerse efectiva en el primer
 año de segundo grado, desygun de acordado todo lo contenido
 en los autos del 16 al 23 de la submencionada de 12 de
 Mayo de 1888, con el fin de traer la clasificacion porvenir.



en el artículo 28, examinó detenidamente las diligencias
 hechas en virtud de las citadas, con arreglo a la ley. En
 su virtud, y teniendo presente las circunstancias que concurren
 en todo y cada uno de los deudores y lo que aparece de los
 libros de amillaramiento y demás antecedentes que han
 podido procurarse, lo citado se ordena, quedando clasificados como
 deudores incobrables los correspondientes a los contribuyentes
 cuyo número de orden se expresa a continuación, a los cuales se
 considerará fallidos por las causas que, a cada uno se le de-
 signan, y cantidades que así, como aparece sin perjuicio
 del resultado que opere en el expediente que se instruya,
 con arreglo a las prevenciones del artículo veintiocho y
 otros, y número de orden de los contribuyentes = 9 = 15 = 17 = 18 =
 23 = 24 = 29 = 34 = 36 = 40 = 54 = 58 = 62 = 63 = 65 = 70 = 71 = 73 = 78 = 79 =
 80 = 81 = 83 = 86 = 90 = 93 = 97 = 99 = 100 = 101 = 102 = 104 = 105 = 107 = 111 = 112 =
 118 = 129 = 135 = 137 = 140 = 143 = 145 = 146 = 149 = 150 = 153 = 160 = 164 = 165 = 167 =
 168 = 169 = 172 = 174 = 175 = 177 = 179 = 186 = 187 = 188 = 182 = 195 = 196 = 212 = 218 =
 220 = 235 = 237 = 239 = 240 = 241 = 243 = 244 = 247 = 248 = 249 = 256 = 257 = 261 = 263 =
 267 = 270 = 272 = 275 = 277 = 282 = 284 = 291 = 292 = 304 = 305 = 307 = 309 = 310 = 311 =
 312 = 317 = 318 = 327 = 335 = 336 = 343 = 352 = 353 = 314 = 357 = 358 = 361 = 364 = 367 =
 368 = 369 = 370 = 378 = 390 = 392 = 393 = 398 = 395 = 397 = 398 = 400 = 402 = 403 = 413 =
 414 = 415 = 418 = 420 = 421 = 422 = 423 = 425 = 432 = 436 = 437 = 439 = 446 = 447 = 448 = 449 = 45 =
 455 = 456 = 459 = 460 = 472 = 473 = 477 = 480 = 484 = 485 = 486 = 489 = 491 = 496 =
 501 = 510 = 511 = 523 = 524 = 531 = 534 = 535 = 540 = 542 = 544 = 550 = 552 = 554 = 558 =
 559 = 562 = 563 = 564 = 565 = 580 = 581 = 583 = 584 = 587 = 589 = 591 = 592 = 593 = 595 = 601 = 602 =
 604 = 611 = 616 = 618 = 623 = 626 = 628 = 631 = 635 = 638 = 642 = 643 = 646 = 646 = 651 = 66 =
 665 = 666 = 668 = 669 = 676 = 677 = 678 = 689 = 697 = 704 = 707 = 713 = 721 = 723 = 725 = 726 = 727 =
 733 = 737 = 741 = 744 = 744 = 755 = 757 = 758 = 775 = 777 = 778 = 780 = 783 = 786 = 790 = 793 = 798 =
 804 = 807 = 810 = 811 = 813 = 817 = 817 = 827 = 840 = 844 = 848 = 851 = 861 = 861 = 864 = 869 = 868 =
 869 = 854 = 856 = 874 = 875 = 872 = 886 = 890 = 892 = 896 = 911 = 912 = 917 = 920 = 921 = 922 = 928 =
 936 = 937 = 939 = 947 = 952 = 956 = 958 = 960 = 962 = 966 = 967 = 968 = 971 = 972 = 974 = 978 = 985 =
 981 = 989 = 1004 = 1006 = 1007 = 1008 = 1011 = 1016 = 1022 = 1045 = 1028 = 1032 = 1033 = 1034 =
 1038 = 1039 = 1041 = 1042 = 1052 = 1056 = 1058 = 1061 = 1069 = 1074 = 1075 = 1076 = 1079 =
 1080 = 1081 = 1085 = 1086 = 1087 = 1092 = 1091 = 1104 = 1106 = 1116 = 1125 = 1128 = 1138 =
 1135 = 1136 = 1138 = 1139 = 1141 = 1147 = 1148 = 1153 = 1154 = 1162 = 1191 = 1200 = 1200 = 1203 =
 1200 = 1203 = 1203 = 1214 = 1237 = 1427 = 1445 = 1455 = 1463 = 1465 = 1471 = 1475 =
 1544 = 1559 = 1561 = 1569 = 1587 = 1596 = 1600 = 1608 = 1610 = 1635 = 1660 =
 1667 = 1683 = 1703 = 1710 = 1421 = 1726 = 1737 = y 1787. *Suprimido*

H

las cuotas de los contribuyentes anteriormente enumerados
 la cantidad de sesicientos ochenta y una pesetas sesenta y
 cinco centimos, las cuales, con relación de citados contribuyentes
 se fijaron al público por el término de cinco días, a los efectos
 legales. Y no habiendo otro asunto de que tratar se le
 cerró la sesión y firmaron los Señores asistentes, a que
 yo el secretario confieso =

Juan Pedro Perona
 Juan Pedro Perona
 Juan Cuevas y Flores
 Dom. Gallo
 Antonio Milana
 Gab. Ferrnandez
 Emilio de Sibay
 Blas Jomertrano
 Antonio Palmarosa
 Antonio Gaurale
 Pedro Masdeu y Gal
 Antonio D. Montaner
 de la Mota
 Antonio Perera
 Antonio Soto Valverde
 Sr. Sr. D. Moisés
 Jacunde Arias
 El Sr.
 Felipe Seo

Sesión del día En la villa de Badajoz a quince de Mayo de
 18 de Marzo se reunieron noventa y uno reunidos los señores del
 Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesión, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Perona, de su orden
 se declaró abierta la presente dando lectura de la anterior, que
 fue aprobada. Seguidamente, la corporación yendo enterada de
 no haberse presentado reclamación alguna, contra el acuerdo to-
 mado en la sesión anterior declarando practicas fallidas por
 territorio las cuotas de los contribuyentes enumerados en la misma
 y su virtud, conprimó citado acuerdo declarando definitivamente
 practicas fallidas las sesicientos ochenta y una pesetas sesenta
 y cinco centimos, que arrojan las relaciones de los contribuyentes con



9



perdidos en las bitas de descubiertas por territorio del
 segundo trimestre del actual ejercicio. Dado cuenta por mi
 el Secretario del Dictamen del Mezidor Sindico
 a las Cuentas Municipales del ejercicio del año eco-
 nomico de 1889 a 1890, se procedio a su examen
 y comprobacion con los antecedentes de la referen-
 cia, resultando en todo lo conformes con las
 cantidades siguientes: el cargo general, com-
 prendido en el periodo ordinario y de amplia-
 cion, cincuenta mil novecientos diez pesetas
 ochenta y un centimos, y los gastos de dicho pe-
 riodo en cuarenta y siete mil cuatrocientas
 cuarenta y una pesetas setenta y un centimos,
 y la existencia, al cesar el periodo de
 ampliacion, a tres mil cuatrocientas sesenta
 y nueve pesetas diez centimos. En su virtud,
 el Ayuntamiento, acordó por unanimidad el
 que mencionadas cuentas, con el Dictamen
 del Sindico y documentos justificativos,
 se pongan al publico en la Secretaria de este
 Ayuntamiento por el termino de cinco
 dias, haciendo solo saber al vecindario

#

para que quedau presentas por escrito sus ob-
 servaciones, y terminados dichos plios, se con-
 voca á los Asociados de la Junta Municipi-
 cipal, para su revision y examen, dando
 avisos á los individuos que la compo-
 nen, en forma legal. Seguidamente se pro-
 cesó á paymenta del señor Alcalde, como gravar la
 institucion de subsidio del año economico de mil ochocientos
 noventa y una al noventa y dos, con un ⁵ diez por cien-
 to sobre la renta para el Tesoro, cuyo recurso pasará
 al presupuesto Municipal de cada ejercicio. Pero habien-
 do otros asuntos de que tratar, des pues de evacuados
 los del despacho ordinario, se levantó la sesion
 que firman los Sr. Concejales de que yo el Secre-
 tario certifico. = entre lineas = y seis = vale

<u>Juan Pedrozano</u>	<u>Francisco Cuevas y flores</u>
Pedro Madroñero y Galan	<u>Primito de Mora</u>
Antimo Hilarijo	Juan Pedro Fernandez
José Vaqueiro	
<u>Antonio de Silva</u>	José Quintana

Sesion del }
 dia 22 de Mayo } en la villa de Cabera del Rey á veinte y dos
 de Mayo de mil ochocientos noventa y uno reu-
 nidos los individuos del Ayuntamiento de la un-
 #



12
ma en sus salas de sesiones, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su
orden, se declaró abierta la presente dando prin-
cipio con la lectura de la anterior que fué
aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente ma-
nifestó á la corporación la necesidad impres-
cindible de llevar á cabo la reparación de los
caminos vecinales que conducen á la Puebla,
Albarozar, Vico, Terra y Estacion Jerea de
esta villa, por encontrarse en un estado com-
pletamente intranquitable. Informado el Ajun-
tamiento, así lo dejó acordado, significando
el deseo de que se procediera inmediatamente
á su reparación, realizando dichos trabajos
por Administración. A lo requerido la corpora-
ción, penetrada de la necesidad de proceder, sin
demora, á la formación del expediente de Consumos
para el año económico próximo, acordó proceder
al sorteo de los contribuyentes que, en unión del
Ayuntamiento constituyeran la Junta de consu-
mos, con el fin de adoptar el medio más eficaz
de hacer efectivos el cupo de esta villa en el es-
tado ejercicio, y verificados dichos sorteos, resulta-
ron designados los siguientes: D. Antonio Pizarro
y Menor, D. Leopoldo M. de la Mata, D. Pedro Arenas, D.

#

Antonio Julian M. de la Mata, Juan Otero, D.
Juan Valdivia, Antonio Valverde y Mora, Anto-
nino Sanchez Toril, Juan Leon Lopez Arna, Felia baba
milla, Pablo Martinez, Manuel Pazquez, Satur-
nino Vidalgo, Antonio Flores, y José Terrans. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar despues
de evacuados los del despacho ordinario, se levanto
la sesion que firman los M. concejales de que
yo el secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro

Fran. Calvario y Flores

Pedro Madroñero y Galan

José de Mora

Juan Pedro Fernandez

Antonio Pizarro
José Pazquez

Antonio de Silva

Vicente Gra Mora

José de Mora

Sesion Ex-
traordinaria
del 24 de Mayo

En la villa de Badajoz del Rey a veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma,
asociados de suficiente numero de contribuyentes de
la Junta nombrada al efecto, en las salas de se-
siones, previa citacion en forma y bajo la Presiden-
cia del M. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, a su
orden, se declaro abierta esta sesion extraordinaria y

#



11
 manifiesto: que llegada la época de acordar el me-
 dio de hacer efectivos el cupo de consumos de esta
 villa para el año económico próximo, así como
 el recargo legal que sobre el mismo acuerde el
 Ayuntamiento, con el fin de que no supra el
 menor retraso tan importante servicio, habiéndose
 no caso a los H. de la Junta, para que previa dis-
 cusion se tomara el acuerdo mas adecuado y conve-
 niente. Al efecto hizo presente a la Asamblea, que
 teniendo este Ayuntamiento arrendado a venta libre
 por el término de tres años los cupos señalados a las
 especies de consumo, carnes de tablayero, bacunas, lana-
 res y cabrias, carnes de cerdo, aceites de todas clases, vinos
 de todas clases y vinagros, aguardientes y licores, pro-
 cedio unicamente acordar el medio de hacer efectivo
 el cupo y recargo Municipal del cinco por ciento res-
 pectivo, de las especies de granos de todas clases y sus tra-
 yinas y sal comun. Informada la junta de lo anterior-
 mente expuesto por el Sr. Alcalde y discutido el punto,
 objeto unico de esta sesion, por varios de los Sres. con-
 currentes, penetrados todos de las razones aducidas en
 pró y en contra de los diferentes medios que con ar-
 glo a instruccion pueden adaptarse para realizar
 el cupo y recargos correspondientes a las especies
 de consumo ultimamente relacionadas, acorda-

ran por unanimidad, desechas el de la Administracion Municipal, por que la practica viene demostrado ser deficiente y de escasos resultados en poblaciones de este vecindario. En su consecuencia estuvieron todos conformes en acordar como el mas conveniente y de resultados practicos, el arriendo a venta libre de todas las especies, y no lo estaban ya por el contrato celebrado en el año de mil ochocientos ochenta y nueve, hauiendo estensivo, si fuera posible, el contrato de arriendo a un periodo de tres años. Han vien deji acordado la junta por unanimidad, que en el caso de no tener efecto el contrato de arriendo por falta de licitadores, se ocurriera al reparto vecinal. Al tomar este acuerdo tuvo en cuenta lo que preceptua la regla undecima del artº diez de la vigente insinuacion de consumos, Ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, toda vez que por el contrato de arriendo efectuado hasta la terminacion del ejercicio de 1891 a 1892, quedaba encabezado uno de los grupos de consumo de que tratan las reglas decima y undecima del artº diez de citada Ley; disponiendo que para la consecucion del medio ultimamente acordado, se solicite oportunamente por el Sr. Alcalde, del Sr. Administrador de Contribuciones, la autorizacion correspondiente. Con lo que se levanto la sesion cuyo acta firman los Sres de la Junta, de que yo el Secretario certifico

Juan Pedro Pizarro

Saturmino Hidalgo

Juan Pedro Galvo
Fernandez

Pedro Puero
y Basillo

Fran.º Cuevas y Flores

Felix Cabanillas

Pedro Macbromer y Jofel

José de Abreu ¹³

Antonio de Silva

13

Pablo Martínez
Gómez

Galindo Arias

Galón Jonandés

José Baquerinos

A. Pérez

Antonio F. Mantuán
de la Mata

Manuel Baquerinos y Moreno

Antonino Sánchez

de los

José de los

sesion del día
29 de Mayo

En la villa de Babera del Rey a veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Juan Pedro Pirano, de su orden se declaró abier-
ta la puerta, dando principio con la lectura del an-
terior y que fué aprobada. Visto y examinado detenida-
mente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
Municipal formado por la Comisión de su seno nombrada
al efecto para el ejercicio económico de 1891 a 1892, y estiman-
dole conforme y arreglado a las necesidades de esta población,
a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuer-
da: que se fije al público por quince días según ordena
la Ley Municipal, y trascurridos, con diligencia con di-
ligencia que los créditos y reclamaciones que se presenten
se someta a la discusión y votación definitiva de la Ayu-
nta Municipal. Seguidamente la Corporación acordó nom-
brar a D. Juan Leucio López y López, Comisionado del

[Signature]

Ayuntamiento, ante la Comision Provincial, para
la presentacion de documentos y moras del recuento
del año actual. Acto seguido, se acordó por la Corpora-
cion, á propuesta del Sr. Alcalde, que con motivo
de las festividades de Semana Santa, se distribuya
á los enfermos pobres de esta villa, la suma de dos
cientos cincuenta pesetas, las cuales se abonarian del
Capitulo de Beneficencia del actual presupuesto, en-
comendando la distribucion de la misma, á la In-
terina de las Hermanas de la Caridad, á la Tesorera
de la Capilla de S. Vicente de Paul y al Dependien-
te del Municipio Antonio Perea. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de evacuar los
del despacho ordinario, se levantó la sesion
que firman los Sr. Concejales de que yo el Se-
cretario certifico.

Juan Pedro Pizarro	Juan.º Guzmán y Flores
Pablo Macabarro y Galan	Isidro de Alora
Juan Pedro Hernandez	Antonio Gilarraga
Antonio de Silva	José Vagueras
Galo Fernandez	José Llorente



dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus la-
 las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se dicta-
 ró abierta la presente, dando principio con la
 lectura de la anterior y el extracto de las sesiones
 del pasado mes, que fueron aprobados. seguidamente
 la corporación quedó informada por
 el Sr. Alcalde, del resultado del balance men-
 sual correspondiente al veinte y seis del ante-
 rior y en su virtud, acordó la distribución de
 fondos para el mes de la fecha. A continuación
 el Ayuntamiento se ocupó en el examen de las
 cuentas presentadas por recibos journal, Tomas ba-
 breva, Agustín journal, Antonio Perea, Leonardo Li-
 manca y Jorge Vila plana, relativas respectivamente
 a los gastos de empiechos durante el mes de Marzo anterior,
 a los originados en un capote para un guardia municipal,
 a los de locomotiva a pieles, a los de locomotiva a potros, a
 los de la función de la Patrona y a los de reparación
 de cristales en las escuelas públicas, las cuales fue-
 ron aprobadas. A lo siguiente el Sr. Alcalde dio co-
 nocimiento del estado de las obras de reparación que
 se están realizando en los caminos vecinales
 por acuerdo de la corporación, y de los recursos de que
 se puede disponer para su continuación, de lo cual

quedó informado el Ayuntamiento. Seguidamente la
corporación, á propuesta del Sr. Alcalde, ^{acordó} como ar-
bitrios para el presupuesto de 1891 á 1892, los recar-
gos Municipales siguientes: sobre el cupo del Tesoro
en la Contribucion Territorial el diez y seis por cien-
to, sobre las cédulas personales el cincuenta por ciento,
y sobre el impuesto de Consumos el ciento por cien-
to. Tras haberse otros asuntos de que trata, una
vez evacuados los del despacho ordinario se levantó
la sesion que firman los Sr. Concejales, de que yo
el Secretario certifico. = entre líneas = acordó. = vale

Juan Pedro Piñero Juan Pedro Ferrnandez
Primito de Noia Esteban Melara
Antonio de Sierra Fran. Cuevas
y Flores
Vicente Grañosa Jose' Maquerino

Sesion del
día 12 de Abril } en la villa de Cabera del Ayuntamiento á doce de Abril de
mil ochocientos noventa y seis, reunidos de los individuos
os del Ayuntamiento de la misma en su sala de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Pedro Piñero, de su orden se declaró abierta la pre-
sente, dando principio con la lectura de la anterior
que fué aprobada. Seguidamente la corporación
examinó el repartimiento industrial, formado pa-
ra el ejercicio de 1891 á 1892, el cual fué aprobado

Feto seguido el Sr. Alcalde, dió conocimiento
14 al Ayuntamiento de la situación favorable en
que se encontraba la gestión planteada sobre
la baja del cupo de consumos, y readundó satis-
fecho de ella y del buen éxito que se prometian,
y no habiendo otros asuntos de que tratar, des-
pués de evacuados los del despacho ordinario,
se levantó la sesión, que firmaron los Sr. conceja-
les, de que yo el Secretario certifico.

Juan Pedro Pizarro Juan Pedro Ferrandez

José María de Moya

Antonio Melara

José Magarinos

Antonio de Silva

Sesión del día
19 de Abril

En la villa de Badajoz del Rey á diez y nueve
de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reuni-
dos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en su local de sesiones, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se decla-
ró abierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior que fué aprobada. Seguidamente
el Sr. Alcalde, expuso á la Corporación que la sa-
lud y quebrantada del inscrito Secretario, reclama-
ba por algun tiempo el descanso, con el fin de atender
á su curación, por lo que esperaba se le concediera

la licencia que solicitaba por dos meses: El Ayuntamiento así lo acordó, disponiendo que durante
ese mes, desde este día, de los dos meses que se le
conceden. De igual modo, acordó, nombrar Secreta-
rio Accidental, durante los dos meses de licencia
del Propietario, á D. Antonio J. Nieto y Valverde. A
continuacion la Corporacion se ocupó en el examen de
los cuentas presentadas, por Manuel Bapilla, Rafael
Bordou, Antonio Valverde, bandido J. Gil, Manuel
Bande y Juan L. Lopez, relativas respectivamente á los
gastos de reparacion en el camino de Delacera y de
la lincia ferrea, á los del camino del Vico, á los de
camino de la Puebla, á los de la Ajua nueva, Alcantara,
Mas y portales, á los del petroleo invertido en el
alumbrado publico en las meses de Marzo y parte
de Abril, y al de los originales en la conduccion
de de moros á la bojital y expediente de pintas,
las cuales fueron aprobadas. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar, despues de evacuar los del
despacho ordinario, se levanto la sesion, que fir-
man los Sr. concejales, de que yo el Secretario
certifico.

Juan Pedro Ezana

Primito de Moig
José Wagner

Vicente Grae Nova

Juan Pedro Fernandez

Antonia Melara

Fran.º Cuevas y Torres

Antonio de Silva



Sesion del dia
 26 de Abril) en la villa de Babera del Rey á veinte y seis
 de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reuni-
 das los individuos del Ayuntamiento de la misma
 en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden
 se declaró abierta la presente, dando principio
 a la lectura de la anterior, que fue aprobada,
 seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento á la cor-
 poracion de encontrarse ya, con el caracter de inspec-
 tor, al frente de las obras de las Casas Consistoriales,
 D. Antonio Valverde y G. Mora, designado por el Ayun-
 tamiento para dicho cargo en los primeros dias del
 mes actual: de lo cual la corporacion se dió por en-
 tendado. A continuacion, por mi el infrascripto Secretario ac-
 cidental, de orden del Sr. Alcalde, se procedió a la lectura
 de una instancia de D. José Bastillejo y Perena, en la que
 se solicita de la corporacion, que a virtud de las obras
 de reconstruccion, hechas a su costa en el Santuario de
 Nuestra Señora de Belen, del cual es patrono el Ayuntamiento,
 cuyas obras habian venido a redundar en beneficio de dicho
 Santuario, esperaba que la Municipalidad se fir-
 mase con abdicar el derecho de preferencia a perpetuidad para
 utilizar las habitaciones de que hace mérito en su citada
 instancia, en cualquiera época del año, y para los

usos que los demás vecinos utilizaran los demás habitacio-
 nes del edificio, en las estaciones de otoño y primavera
 que tienen por costumbre el pasar una temporada en
 el campo: el Ayuntamiento informado de lo solicitado por
 el recurrente, después de una amplia discusión, acordó, de-
 jando á salvo los derechos que como patrono tiene el munici-
 cipio y todos los demás que respecto de este Santuario ten-
 gan el carácter de vigentes, conceder á D. José Castillejo
 y Purnia el derecho á perpetuidad para hacer uso en la
 forma antes indicada de las habitaciones por él re-
 construidas y que llevan en la actualidad el nombre de
 cuarto de Castillejo. Acto seguido, la corporación á pro-
 puesta del Sr. Alcalde, acordó proceder sin levantar ma-
 no á la formación del padrón de cédulas personales
 y expediente de consumos para el ejercicio de 1891 á 1892.
 Loo habiendo otros asuntos de que tratar, después
 de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la
 sesión que firman los Sres. Concejales de que yo el
 Secretario acd. certifico =

Juan Pedro Pizarro

Guillermo de Moya

José Maguerris

Salvador Ariza

Juan Pedro Hernandez

Antonio Milavoff

Fran. Casares y Flores

Antonio de Ribera

Antonio G. de Lita
 Sec. acd.

Sesión del
 día 3 de Mayo

en la villa de Badajoz del Rey á tres de Mayo de
 mil ochocientos noventa y uno, reunidos los individuos
 del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-
 nes

nes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan
16 Pedro Piraso, de su orden se declaró abierta la
presente, dando principio con la lectura de la anterior, y
del extracto de las sesiones del mes de Abril que fueron
aprobados. Acto seguido el Sr. Alcalde, dió conoci-
miento a la Corporacion de los ingresos realizados
hasta la fecha, por cada uno de los distintos arbi-
trios municipales, y del resultado del balance, del
trinta pasado y enterado, acordó la distribucion de
fondos para el mes corriente. A continuacion el
Ayuntamiento, a petición de D. Francisco Calseron
de la Barca, esposo de D. Abela Capilla y Moyano y
en conformidad con lo dispuesto en los R. D. D.
de 14 de Marzo y 14 de Junio de 1884, acordó dejar nota,
suficiente para inscribir con la utilidad correspon-
diente en el apendice al amillaramiento del año
próximo venidero a favor de D. Abela Capilla
y Moyano, una finca de cabida de tres fanegas y
media de tierra de olivado al sitio de la Pora de la
Pena, de este término, de la cual á instruido espe-
cialmente posesorio ante el Sr. Jefe Municipal de esta
villa, que ha sido anotado preventivamente en
el Registro de la Propiedad del partido en primer tomo del
actual. Seguidamente, el Sr. Alcalde, hizo presen-
te á la Corporacion, que por haberse agotado los
recursos consignados en el art. 2.º cap. 6.º del pre-
sente actual, no podian continuarse los trabajos
de reparacion emprendidos en los caminos vecinales
y carretera á la Estacion Ferrea, quedando esta ú-
tima en no muy buen estado: el Ayuntamiento penetrado de
lo expuesto por el Sr. Presidente, y con el objeto

de mejorar algo mas la carretera citada, acordó con simu-
ran en la misma los referidos trabajos de reparacion
utilizando al efecto los recursos disponibles del capt.º de
imprevistos del presupuesto corriente. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de concurridos
los del despacho ordinario, se levanto la sesion que
firman los Lros. Concejales de que yo el Sr. acd.
certifico =

Juan Pedro Piñero	Juan Pedro Ferrantiz
D. Emilio de Moya	C. P. M. de Milares
P. Yaguero	Fran.º Cuevas
Facundo Arias	Antonio de Libera
	Antonio M. de Siete
	Sr. acd.

En este dia diez de Mayo, no se celebró sesion, por tener
lugar la eleccion de Concejales.

Sesion del dia 17 de Mayo } en la villa de Cabera del Rey a diez y siete de Ma-
yo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro
Piñero, de su orden se declaró abierta la presente
dando principio con la lectura de la anterior que fue
aprobada. Seguidamente, a petición de los vecinos Pe-
dro Rodriguez y Propere y Juan Hernandez y de la Licen-
cia consonancia con los R.º.º.º. de 14 de Marzo y Junio
de 1884, la corporacion acordó tomar nota suficiente p-
ra inscribir en el apendice al Anuario municipal del año
proximo venidero, con la utilidad correspondiente
a favor de dichos interesados, una cosa sita en la



17
 Calle de San Gregorio, sin número de Gobierno, de cuya finca han instruido expediente posesorio, ante el Poder Municipal de esta Villa, que ha sido anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad del Partido, con fecha cuatro de Mayo actual. A continuación el Ayuntamiento quedó informado por el Sr. Alcalde del resultado obtenido en la próxima elección de Concejales y de haberse llenado todos los requisitos legales relativos a este asunto. De igual modo quedó informado de quedar publicados los edictos, para la celebración de la subasta de Consumos, así como de haberse procedido, a la formación del Padrón de cédulas personales. Teniendo otros asuntos de tratar, después de evacuados los del despacho ordinario, se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales de que gozó el Sr. act. certifico=

Juan Pedro Pizarro	Jacinto Arias
Juan Pedro Remoncillo	Galo Fernandez
Vicente Garcia Mora	José Vagueres
Pedro Maestre y Agal	
José de Moya	Antonio G. Pico

cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reu-
nidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan
Pedro Pirarro, de su orden se declaró abierta la presen-
te, dando principio con la lectura de la anterior que
fue aprobada. Dada cuenta al Ayuntamiento de una
instancia presentada por D. Maria de Belen Caballero
viuda de D. Vicente Gallego y Baledo, veintitantos de las
especies de Consumos de esta villa, hasta la terminacion
del ejercicio de mil ochocientos noventa y uno al noventa y
dos, solicitando de la Corporacion Municipal se digna acor-
dar la rescision del contrato de arriendo de Consumos
adjudicado a su difunto esposo en el año de mil ochocien-
tos ochenta y nueve, exponiendo como fundamento
de su reclamacion la imposibilidad en que se encuen-
tra de cumplir con las obligaciones que son ajenas
al contratista de dicho servicio, una vez fallecido su ma-
rido. Informado de ello el Ayuntamiento, despues de una
amplia y detenida discusion, acordó por unanimidad,
no acceder a lo solicitado por la recurrente, tenien-
do en cuenta que ni en la ley geral de contratacion
ni en la especial de Consumos, es causa determinan-
te para la rescision de esta clase de contratos, el falle-
cimiento del contratista, cuando este tiene sucesores le-
gitimos en todas sus acciones y derechos, y que se dé
consentimiento de este acuerdo a la interesada, trans-
cribiendosele integramente para que surta sus efectos.
Seguidamente la Corporacion se ocupó en el examen de
una cuenta presentada por D. Pablo Martinez relativa
al petroleo invertido en el alumbrado público en el mes

H

anterior y el corriente, la cual fue aprobada.
A continuación el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Al-
calde y en consonancia con lo dispuesto en el Real De-
creto de contratación de servicios públicos de marzo de
enero de mil ochocientos ochenta y tres, acordó sacar
a pública subasta el servicio de alumbrado de esta
villa para el ejercicio de mil ochocientos noventa y
uno a mil ochocientos noventa y dos, bajo el tipo de
tres mil pesetas y pliego de condiciones que formal-
la comisión compuesta de los concejales D. Juan
Pedro Fernández y D. Vicente García Mora, anun-
ciandola por edictos para que tenga efecto el día
veintiocho de Junio próximo venidero, ante la junta
que determina el citado Real Decreto de contrata-
ción, a cuyo efecto fue designado para dicho acto el
concejal D. Galo Fernández. Seguidamente el Sr.
Alcalde, dio conocimiento a la Corporación, de
haber tenido efecto la recaudación por territorial
e Industrial por cuenta de los cargos hechos a este
Ayunt^o correspondientes al cuarto trimestre
del corriente ejercicio y de las cuotas domiciliadas
de otras zonas del tercero y cuarto trimestre,
de lo cual quedó enterada. Acto seguido
el Ayunt^o dispuso y acordó proceder con toda
urgencia a la recaudación del primero y segun-
do trimestre del repartimiento de consumos,
disponiendo se hiciera entrega del mismo
y de los recibos saluvarios al Recaudador D.
Marcelino Marín nombrado al efecto, y que
se publicaran los edictos correspondientes, y
no habiendo otros asuntos de que tratar

después de evacuados los del despecto ordinario, se
levantó la sesión que firman los Señores Concejales de que yo el dicho acd. certifico =

Juan Pedro Pirarro
Juan Pedro Ferrnandez

Vicente Garcia Mora
Pietro Madroñero y Agel

Primito de Mora
Jacinto Arias

Sesión del día }
31 de Mayo } En la Villa de Cabrera del Buey a treinta y uno de
Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pedro Pirarro, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dando principio con la lectura de
la anterior, que fue aprobada. Ato seguido la for-
macion, se ocupó del examen de las cuentas presen-
tadas por Eusebio Gonzalez y Ciprian Conde, como in-
dividuos de la junta pericial, relativas respectiva-
mente a los gastos ocasionados en los empiezos
de las calles públicas en los meses de Abril y Mayo
y a los del contero de ganados practicado para la
confecion del apéndice al amillaramiento referi-
dido, las cuales fueron aprobadas, acordando
se autorizar al Sr. Alcalde para que el importe de la segunda fuera satisfecho del capitulo pri-
mero del presupuesto actual, gastos establi-



19



los de Amillaramiento. La Corporacion quedo enterada de haber sido remitido a la aprobacion de apudice al amillaramiento refundido para el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos. Segundamente procedio al examen del padron de cedulas personales por made para citado ejercicio y por unanimidad fue aprobado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de evacuados los del despacho ordinario se levanto la sesion de que yo el Sr. Aed. certifico =

Juan Pedro Pizarro Valerido Arias
Juan Pedro Hernandez Gabo Hernandez
Petro Madroñero y Azala Pedro Melara
Vicente Garcia Mora
Jesuito de Mora

Sesion del 7 de Junio

En la villa de Cabrera del Buz a siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los individuos de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden se declaro abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, y del


D. Juan P. Pizarro
" Juan P. Hernandez
" Petro Madroñero
" Vicente Garcia Mora
" Jesuito de Mora

D. Jacundo Arias fracto de las sesiones celebradas en el mes proximo
 " Jaculo Fernandez anterior, que fueron aprobados. Seguidamente, la
 " Antero Milara Corporacion quedo informada del resultado del la-
 Certificado: que lance de 31 de Mayo y por tanto de los recursos de
 los señores, Pizarro Fernandez, Madre ponibles para atender a las obligaciones que pe-
 nene, Garcia Mora, Mora, Arias, Fer- san sobre el Municipio, y en su virtud acordó la
 nander y Mila- distribución de fondos para el mes corriente. Acto u-
 ra, asistieron a la sesion presen- guido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Cor-
 te de siete de Pu- poracion haber suspendido los trabajos de reparacion
 uio y acordaron lo expuesto en de la Carretera que conduce a la Estacion y los de en-
 ella: y para q' piedras de la via publica por carecer el presupuesto
 conste ponga esta marginal que corriente de recursos p^a continuarlos. A continuacion,
 firmo en Habera se ocupó el Ayuntamiento de asuntos relativos a higiene
 del Puercy a cator- ce de Junio de mil ochocientos
 noventa y uno.

se levanto la sesion de que yo el secretario certifico
 Antonio G. Nieto
 Juan Pedro Pizarro
 Jaculo Fernandez
 Juan Pedro Fernandez
 Pedro Madroñero y Azala
 Vicente Garcia Mora
 Jaculo de Mora
 Jacundo Arias

Sesion (dia) } en la villa de Habera del Puercy a catorce de Pu-
 11 de Junio } no de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
 individuos de la misma, en sus salas de sesiones,

20
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro
Pizarro, de su orden se declaró avierta la misma
dando principio con la lectura de la anterior que
fue aprobada, seguí damente el Ayuntamiento a propuesta
del Sr. Alcalde y vista la petición en que se encon-
traba el enfermo padre Ildefonso Gena, acordó
autorizar a dicho Sr. para que del capital de Benefi-
cencia facilitara algun recurso al citado Gena en
concepto de socorro domiciliario. A continuación
la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas
presentadas por Victoriano Penas, Eusebio González
Manuel Capilla y D. Juan Eusebio Lopez, relati-
vas respectivamente a reparaciones en las escuelas
del abantrado público, a la de los empedros de las
calles durante los meses de Abril y Mayo, a los de la
carretera que conduce a la Estacion, y a los verifi-
cados en las elecciones de Diputados a Cortes, Senadores
y Municipales, las cuales fueron aprobadas. De igual
modo fueron aprobadas las presentadas por Ca-
listo Leco, Antonio Perca, Domingo Rabiano, Ma-
riano Garcia Gil, y Agustín González referen-
tes respectivamente al papel de reintegro de sellos
invertidos en el apéndice, repartos y presupuestos,
al aceite y piron para luz y lumbré de la casa de con-
sumiento, a propios montados transmitidos a
algunos pueblos de orden superior, a premios
por haber matado animales dañinos, y a soco-
ros facilitados a pobres de tránsito y a presos y
detenidos. Acto seguido el Ayuntamiento acordó que por
los Sres. Tenientes Alcaldes se lleve a cabo una visita



de inspeccion a todos los establecimientos y puestos
públicos con el fin de que sus directores cumplan con
las ordenanzas de policia e higienae con todo el celo
posible por ser mucho mas temible su falta de cum-
plimiento en esta estacion en que tanto peligro
oprecen el desarrajo de enfermedades epidemicas. No
habiendo otros asuntos de que tratar, despues de va-
cuados los del despacho ordinario, se levanto la sesion
de que yo el Sr. certifico - enmendado « anterior » « muchos »
vale =

Juan Pedro Pirarro
Juan Pedro Ferrandez y Galis Fernandez

Petro Madroñero y Galan. Pedro Melaroff

Vicente Garcia Mora

Ismito de Noig
Galundo Arias

Sesion del }
dia 2.º de Junio }
En la villa de Cabrera del Buley a veintinueve
de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Juan Pedro Pirarro, de su orden se declaro
abierto la presente dando principio con la lec-
tura de la anterior que fue aprobada. Acto se-
guido la Corporacion informada por el Sr.
Alcalde de haber tenido efecto con la Hacienda la liquida-
cion del cuarto trimestre de la Contribucion territorial



el Industrial respecto del cargo que se le había hecho
 en concepto de recaudador, acordó que una vez vacado
 el cargo por el desdoblamiento del estado trimestral, se
 haga en favor del mismo al Agente ejecutivo para
 que siga los procedimientos de instrucción. A continuación
 el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde y
 dada la proximidad de la terminación de los contratos
 de los distintos servicios que corren a su cargo en el
 actual ejercicio, discutido ampliamente el servicio Far-
 macéutico para la asistencia de los enfermos pobres
 comprendidos en las listas del Ayunt.^{do} y por unanimi-
 dad acordó encomendársela a los Profesores D. Francisco
 A. Garrote y D. José Lopez Ariza por la cantidad albrada
 consignada en los presupuestos del ejercicio próximo equi-
 valente a dos mil doscientas cincuenta pesetas imponien-
 doles todas las condiciones generales que exigen las le-
 yes y disposiciones vigentes de sanidad y la de sumin-
 istrar los medicamentos que necesitan quinien-
 tas cincuenta familias pobres de la localidad.
 Invitados a tal efecto los Profesores para que tomaran
 conocimiento del anterior acuerdo, le aceptaron en
 todas sus partes y se obligaron a prestar repetido
 servicio con las condiciones establecidas y duran-
 te el ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a
 mil ochocientos noventa y dos; en justificación

de lo cual firman con los D^{os} Concejales. En igual
 forma fue discutido el servicio Médico local y te-
 niendo en cuenta la Corporacion que los con-
 tratos actuales espiran en treinta del corrien-
 te y que las nuevas plazas creadas por la
 Corporacion y Junta Municipal para el servi-
 cio proximo son tres y distintas de las antiguas,
 acuerdo de declararlas vacantes y anunciar su provision
 en la forma prevenida en el Reglamento de cator-
 ce de Junio actual, en comendando en tanto con
 el caracter de interino el citado servicio a los mis-
 mos Profesores Médicos que le viessen desempe-
 ñando. Fno habiendo otros asuntos de que tra-
 tar despues de evacuados los del despacho ordinario
 se levanto la sesion de que yo el Sr. D^o de este p^o

Juan Pedro Barro Juan Pedro fern

Isidro de Moig Gab. Fernandez

Vicente Garcia Mora Mateo Melara

Pedro Madroñero y Agal
 Galindo Arias

José L. Arza Fran. A. Barro

Segun del dia
28 de Junio del 1871

En la Villa de Cabuo del Puerto veinte y ocho
de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reu-
nidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en su sala de sesiones bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Juan Pedro Pirarro, de su orden
se declaró abierta la presente dando principio
con la lectura de la anterior, que fue aprobada;
seguidamente yo el infrascripto secretario por or-
den del señor Alcalde lei los Boletines de la se-
mana anterior y quedaron enterados. Acto
continuo el señor Alcalde propuso la corporacion
que cesando en el cargo de Concejal Don Lolo Fer-
nandez, el treinta del actual, el cual habia si-
do nombrado para constituir la junta de su-
basta del alumbrado publico, la cual no ha-
bia tenido efecto por falta de licitadores en el
dia de hoy, se nombra otro señor Concejal pa-
ra la segunda subasta que habia de celebrarse
el dia doce, de Julio proximo, y fue elegido para
dicho cargo Don Pedro Madronero y Ayala. La
corporacion acordó asi mismo se le diera co-
mo socorro domiciliario a la pobre ^{presupuesta} segundina
Paragona la cantidad de cincuenta y cinco pes-
etas para auxiliarla en parte de los grandes des-
perdidos que ha sufrido con el incendio de su casa.
Asi mismo acordó que el señor Alcalde orde-
nara los pagos de sueldos en el cuarto tri-
mestre a todos los empleados dependientes del
Municipio y cuyos haberes estan consignados
en el presupuesto; asi como a los propietarios
de la casa Cuartel, casa Telégrafo, Matadero
a Don Francisco Cepillo, por el suministro de
Agua a uno de los pilares publicos y a los viu-
dos pensionados Francisco Munoz y Jacinto
Martin Doime a Dios. Acto seguido yo el infrasc-
rito secretario lei de orden del señor Alcalde una
instancia presentada por la viuda, e hijos del re-
matante de consumos, Vicente Salgado, y por Pedro
Nieto y Gallardo, en la que se solicita de la cor-
poracion el traspaso de dicho amiento a favor
del Nieto Gallardo, comprometiéndose las partes
contratantes a elevar dicho convenio a escritura

pública y o' llenar todas cuantas formalidades
tenga a bien origin el Ayuntamiento: Seta
despues de una larga y detenida discusion
acordó admitir el traspaso con las garantias
opuestas por dicho Sr. Nieto Gallardo, que son las
esquias en la condicion suomenq. del pliego de
la subasta, y ademas cumplir todo quanto ex
rige la ley de contratacion de servicios publicos
vigente. Asi mismo acordó se le diera copia
de este acta al interesado y que desde primero
de Julio proximo sea considerado como tal re
matante para los efectos coniguientes. Tam
bien acordó nombrar a D. Teodoro Haldano de la
Bansa y Calvo Rayo auxiliar de la Secretaria, con
el haber coniguiente en el presupuesto, para la
plaza, nuevamente creada, cuyo cargo empe
zará a desempeñar desde primero de Julio
proximo. De igual modo acordó nombrar in
terinamente a Don Antonio Moreno y Prado, ins
pector de Carnes del matadero y plaza pública
cuyo cargo tambien empezará a desempeñar
desde el proximo primero de Julio.

No habiéndose otros asuntos de que tratar
y evacuados los del despacho ordinario se le
vantó la sesion de que yo el Secretario cer
tifico. = Entre líneas = Infirma = vale =

Juan Pedro Pizarro

Primito Mora

José Fernandez

Vicente Garcia Mora

Pedro Alaraz

Juan Pedro Pizarro

Pedro Medinero y Galan

Felipe Arca



N. 0.008.803

3

Sesion inaugural del
 dia primero de Julio de
 mil ochocientos noventa
 y uno

Señores Concejales
 q quedan del anterior
 bienio

D. Juan Lopez Barba

Los Concejales elegidos
 en esta renovacion

	votos
D. Juan Pedro Pirarro	144
" Francisco Guzman Frutos	149
" Benito Mora Pabiano	149
" Vicente Moray y Mora	149
" Juan P. Galvo y Ber	149
" Pedro Madroñero y Ayala	149
" Blas Guerra	112
" Salvador Valderon	112
" Andres Gall y Gallo	112
" Martin Sanchez Boril	112
" Francisco Lopez Ariza	94
" Mariano Ramos yena	94
" Nicolas Frutos y Pozo	94
" Ventura Lopez Villalobos	94
" Manuel Vaqueiros	94

En la Villa de Cabrera del Buey a prime-
ro de Julio de mil ochocientos noventa y uno;
se reunieron en las Casas Consistoriales
previa convocatoria del Sr. Alcalde, los seño-
res Concejales salientes del Ayuntamiento an-
terior, los del mismo a quienes corresponde
continuar en esta renovacion segun nom-
bres y numero de votos que obtuvieron se
expresan al margen, con el fin de recibir
e instalar en sus cargos a los electos que
en el referido lugar tambien se nombran,
por el orden de votos obtenidos en la últi-
ma eleccion y que han de formar parte
del nuevo Municipio. Recibidos estos cortés-
mente e instalados en sus cargos por dicho
Sr. Alcalde, se procedió de su orden a la lee-
tura de una Real-Orden del Gobierno
de S. M. por la que se nombra al mismo
Sr. D. Juan Pedro Pirarro, Alcalde presi-
dente de este Ayuntamiento para el bi-
enio de mil ochocientos noventa y uno e mil
ochocientos noventa y tres, quedando insta-
lado en su cargo y en el ejercicio de las
funciones q le corresponden.
Acto seguido, el Sr. Presidente previo

[Signature]

206800
a acuerdo del Ayuntamiento, ordenó se procedie-
ra a la elección de los cargos de Tenientes y
Síndicos, dando principio con la del primer
Teniente que tuvo efecto a temperandose
estrictamente a lo prevenido en los arts. 54,
55, y 56 de la Ley Municipal vigente y verificado
el escrutinio resultaron quince votos a favor de
D. Benito Mora Baviano y una papeleta en
blanco, siendo declarado por consiguiente pri-
mer Teniente Alcalde de la Corporación el cita-
do D. Benito Mora Baviano por reunir la mayo-
ría absoluta de votos exigida por la Ley; inmediata-
mente el Sr. presidente le hizo entrega de la insig-
nia de su cargo, instalándole en el mismo, después
de lo cual dió las gracias a sus compañeros por
la distinción con que le honraban. Por el mismo
orden y con iguales formalidades se procedió a la
elección del segundo y tercer Tenientes y a la
de los Síndicos primero y segundo y verifi-
cados los escrutinios de citadas elecciones di-
eron el resultado el siguiente: D. Juan Pedro Cal-
vo Hernandez, segundo Teniente Alcalde por
quince votos y una papeleta en blanco. D.
Mariano Ramos y Vera, tercer Teniente Al-
calde por quince votos y una papeleta en
blanco. siendo proclamados, fueron investidos
de las insignias de sus cargos por el Sr. Al-
calde Presidente, señalándole al primer
Teniente el distrito de Casas Consistoria-
les; al segundo el de Escuela de Cristo; y al

24
Fueron el de Escuela Superior de niños, De igual modo fueron elegidos los Tres Regidores Sindicos primero y segundo, con cuyos cargos fueron agraviados por mayoria absoluta de votos D. Pedro Madroñero y Ayala y D. Vicente Garcia Mora. Seguidamente se determino el lugar y numero que cada uno de los Concejales han de ocupar en esta Corporacion por razon de sus cargos o por el orden y numero de votos que en la eleccion obtuvieron, resultando organizados en esta forma:

- D. Juan Pedro Pizarro, Alcalde Presidente
 - D. Benito Mora Baviano, primer Teniente Alcalde
 - D. Juan Pedro Calvo Hernandez, segundo Teniente Alcalde
 - D. Mariano Ramos y Bena, tercer Teniente Alcalde
 - D. Pedro Madroñero y Ayala, Sindico primero
 - D. Vicente Garcia Mora, Sindico segundo
 - D. Francisco Cuevas y Frutos
 - D. Blas Guerra
 - D. Salvador Calderon
 - D. Andres Gall
 - D. Martin Sanchez Boril
 - D. Francisco Lopez Arza Interventor
 - D. Nicolas Frutos y Raso
 - D. Ventura Villalobos
 - D. Manuel Baquerizo
 - D. Juan Lopez Barba
- Constituida la Corporacion en la forma que queda detallada se paso a discusion el numero de sesiones ordinarias que devia celebrarse

¶

el Ayuntamiento y los días y hora mas cómodos para
la asistencia a ellas de los Señores Concejales, acor-
dando por unanimidad fijar los Domingos a las
doce de la mañana. Acto seguido el Ayuntamien-
to acordó ofrecerse al Ex^{mo} Sr. Ministro de la
Gobernacion y al Sr. Gobernador de la Provincia
con lo que se dió por terminada esta sesion
inaugural, que se levantó, despues de constitui-
do el nuevo Ayuntamiento, disponiendo que
se diera de ello parte al Sr. Gobernador y
que se extendiera la presente que firman los
Señores Concejales de que yo el Sr. certifico=

Juan Pedro Pizarro

Juan Pedro Pizarro

Diego de Moya

Andrés Coll

Pedro Macrorriera

Vicente Guo Moya

Blas Guerra

Nicolas Pinto

Juan Nueva Frutos

Martin Sanchez

Salvador Calderon
de la Bancarrota

Mariano Garcia

Juan Lopez Torre

Manuel Vaqueiro

Pentura Lopez
de Villalobos

Juan Lopez



Handwritten initials or signature.

sesión ordinaria } en la villa de Cabera del Puëyo
 del 5 Julio de 1891. } á cinco de Julio de mil ochocien

tos noventa y uno, reunidos en la
 sala de sesiones del Ayuntamiento
 to los individuos del mismo que
 al margen se expresan bajo la
 presidencia del señor Alcalde Don
 Juan Pedro Piñero, el que por ante
 mí el secretario accidental declara
 ro abierta la presente dando prin
 cipio con la lectura de la anterior
 que fue aprobada. Acto seguido y
 por orden del señor presidente pro
 cedi yo el infrascripto secretario ac
 cidental á la lectura de los boletines
 de la semana y correspondencia
 habida de los centros superiores, de
 la que, lo mas importante es la
 aprobacion del Anillaramiento
 refundido y se dispuso en su virtud
 que se avisara á la junta repar
 tidora para que procediera al re
 parto de la contribucion territorial.

- D. Juan Pedro Piñero
- " Benito Mora
- " Vicenta Mora
- " Juan Buevas
- " Juan Pedro Hernandez
- " Andres Gall
- " Blas Guerra
- " Martin Sanchez
- " Nicolas Frutos

De igual modo acordaron los señores
Concejales que se avisara a los indivi-
duos que ha tenido a bien el señor Go-
bernador nombrar para la Junta de
Sanidad, con el tiempo necesario pa-
ra que tomen posesión el día diez del
corriente. Seguidamente el Ayunta-
miento acordó hacer la designación
de los individuos que durante el bienio
corriente habian de constituir las co-
misiones permanentes de los diferentes
servicios que tenía a su cargo la mu-
nicipalidad: y discutidos suficientemente
quedaron designados para cada una
de ellas, respectivamente los que siguen

Comisión de Hacienda y presupuesto

D. Juan Pedro Pirano.

D. Andres Golly y Sallo.

D. Benito Mora Babiano.

Evaluación de riqueza territorial

D. Mariano Ramos.

" Nicolas Prutos

" Blas Guerra.

Establecim^{to} publico y matadero

" Juan Pedro Fernandez.

" Vicente Garcia Mora

" Francisco Lopez Arza

Obras públicas

" Juan Pedro Pirano.

" Andres Golly y Sallo.

De Benito Mora Sabiano

36

Peros y Medidas

" Pedro Madroñero

" Martin Sanchez.

" Francisco Cuevas.

Higiene y policia urbana y rural

" Juan Pedro Fernandez.

" Martin Sanchez.

" Francisco Cuevas.

Beneficencia

" Mariano Ramos.

" Francisco Lopez Ariz.

" Manuel Baqueriz

Instrucción Pública

" Salvador Calderon

" Pedro Madroñero

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que el señor Alcalde ordenara los pagos que habia que hacer correspondientes al ejercicio anterior, y no habiendo otros asuntos de que tratar despues de evacuado el del despacho ordinario, se levanto la sesion de que yo el secretario accidental certifico.

Juan Pedro Pizarro

Juan Pedro Fernandez

Benito de Mora

Andrés Coll.

Vicente Garcia Mora

Manuel Guerra

Francisco Cuevas

Martín Sánchez

Nicolás Fruto

Antonio G. de Soto
Ferió au

Sesion ordinaria } en la villa de Cabera del Puëy
del día 12 de Julio } a doce de Julio de mil ochocientos

noventa y uno reunidos en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los individuos del mismo que al margen se pieran, bajo la presidencia, del señor alcalde Don Juan Pedro Picano, de su orden por ante mí el secretario accidental de claró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido y por orden del señor presidente, yo el infrascripto secretario accidental procedí a la lectura de los boletines de la semana y la dependencia habida, de los centros superiores y quedaron enterados. Seguidamente el señor presidente y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 1.^a del artículo 6.^o de la Ley Municipal vigente acordó el número de secciones en que habian de dividirse los vecinos que contribuyen por repartimiento a pagar las cargas municipales y de los cuales habian de designarse por sorteo los que en el ejercicio corriente habian de constituir los vocales ó asociados que con el Ayuntamiento constituyeran la junta municipal, fuere el de seis, y que se procediera a su inmediata formación ateniendose a lo prescrito en la regla 2.^a del artículo 6.^o de la Ley antes citada.





Seguidamente el Señor Alcalde hizo pre-
 sente á la Corporación que carecien-
 do de papel de multas y siendo nece-
 sario proveerse de ello invitó al Ayun-
 tamiento acordara su adquisición.—
 Vista exceptando lo expuesto por el Señor
 Presidente, acordó pedir cincuenta plie-
 gos de dos puestas uno, ciento de una
 id., y otros cien pliegos de cincuenta cen-
 timos, que suman doscientas cincuen-
 ta puestas nominales equivalentes á
 veinte y cinco efectivas. Así mismo
 acordó comisionar para recoger di-
 cho papel á Don Rafael Trujillo agen-
 te de este Ayuntamiento en Badajoz.
 Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar, á propuesta del Señor Presidente
 se levantó la sesión de que yo el Se-
 cretario excelsental certifico.

Juan Pedro Riano

Juan Pedro Fernandez Pinto de Mora

Pedro Madroñero y Galan

Mmanuel Baqueris
Vicente Garciaflor
Mariano Ojano

Copia de la Sesion extraordinaria, del dia 16 de Julio
« En la villa de Cabera del Puez
« a diez y seis de Julio de mil ochocien
« tos noventa y uno, reunidos en las sa
« las capitulares los señores del Ayunta
« miento previa citacion en forma y decla
« randa abierta esta sesion por el señor Pre
« sidente, se ocuparon del examen del Re
« partimiento de la contribucion de inmue
« bles, cultivo y ganaderia formado por la
« junta pericial y encontrandole conforme
« y ajustado a la ley, le aprobaron en todas
« sus partes determinando fuese puesto al
« publico en la Secretaria Municipal por
« el termino de ocho dias contados desde
« su publicacion en el boletin oficial de la
« provincia, a fin de que los contribuyentes
« en el incluido puedan examinarle e
« interponer las reclamaciones que crean

27
" oportunas. Este acto se halla original
" al final de dicho repartimiento de que
" yo el secretario accidental certifico viada
" por el Señor Alcalde

Yo p^{no}.

El Alcalde.

Juan Pedro Barro

El Secret^o accid^o

Antonio G. S. S. S.

Señor ordinario } en la villa de Cabera del Buey
del día 19 de Julio } a diez y nueve de Julio de mil ochocientos
noventa y uno reunidos en las salas
de sesiones del Ayuntamiento los individuos
de la misma, que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Señor Alcalde don
Juan Pedro Barro, por ante mí el secretario
accidental declaró abierta la presente dan
do principio con la lectura de la anterior
que fue aprobada. Seguidamente y desu orden
yo el infrascripto secretario procedí a la lectu
ra de los boletines y correspondencia de la se
mana anterior y quedaron enterados. Acto
seguido el Señor Alcalde dió cuenta de una
instancia presentada por don Miguel Martí
nez en la que solicita la desanexación de
esta villa para trasladarla a la de Sarlita; y
el Ayuntamiento, después de discutido, por una
minoridad acordó quedara eliminado del pa
dron de vecinos devolviéndole la instancia
diligenciada, para que lo acredite donde
le convenga. El Señor Alcalde propuso a los
corporacion la conveniencia de elevar una

instancia a la diputacion provincial
solicitando la baja del contingente pro-
vincial, toda vez que por R. O. de treinta
de Mayo ultimo se ha rebajado a la
contribucion de consumos diez y seis
mil trescientas treinta y cuatro pes-
tas. La corporacion por unanimidad
acordo elevar dicha instancia, para que
se le rebaje lo que correspondiera como es
de justicia. Acto seguido hizo presente
a la corporacion el señor Alcalde que
no habiendo tenido efecto el arriendo del
servicio de alumbrado publico en ningun
una de las dos subastas que se habian
convocado, segun resulta del expediente
instruido al efecto, procedia en su consecuen-
cia llevar a cabo dicho servicio por ad-
ministracion en consonancia con lo dispu-
sto en el R. D. de contratacion vigente. El A-
yuntamiento asi lo dejo acordado, y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar, a propuesta
del señor Alcalde se levanto la sesion de que
certifico.

Juan Pedro Pizarro
Juan Pedro Fernandez
Isidro de Alora
Vicente Garcia Alora

Pedro Madroñero y Gal
Juan Pizarro
Manuel Vaquezere



39



N.0.664.833

sesion ordinaria del dia, 26 de Julio.

D. Benito de Mora

" Juan Pedro Fernandez

" Pedro Madroñero y Ayala

" Francisco Lopez, Arce

" Martin Sanchez

" Blas Guerra

" Andres Coll

" Mariano Ramos

" Nicolas Prutos

" Salvador Calderon de la Barca

" Francisco Cuevas y Prutos

" Manuel Paquinero

En la villa de Lealvora del Duce, á veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunido en la sala de sesiones del Ayuntamiento los individuos del mismo que al margen se expresan, y bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde Don Benito Mora Dabiano, por indisposicion del alcalde presidente; por ante mí el secretario occidental declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente por orden del señor alcalde lei los boletines de la semana anterior y la correspondencia habida de los centros superiores, de lo cual quedaron enterados. Acto seguido el señor presidente dió cuenta del mal estado de salud del actual secretario de la corporacion Don Felipe Seco y Conde y propuso fuese relevado de dicho cargo, haciendo constar el sentimiento que le causaba tener que hacer esta proposicion. Abierta discusion sobre este punto y previas algunas observaciones que hicieron algunos señores concejales

y contertadas que fueron por el señor
presidente, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad de los asistentes que son
mas de la voz de las terceras partes de los que
le constituyen, y en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo ciento veinte y
cuatro de la Ley Municipal vigente, re-
levar del cargo de Secretario de este
Ayuntamiento a Don Felipe Seo y blonde,
y que en el acta se hiciera constar que
la corporación quedaba satisfecha
del celo, lealtad y relevantes méritos que
ha demostrado dicho señor en el desem-
peño de dicho cargo. Así mismo acor-
dó autorizar al Sr. Teniente Alcalde que
preside para que comuniqué este acuer-
do al interesado y en cumplimiento del
mismo artículo ciento veinte y cuatro de
la Ley Municipal vigente, ordene al Secre-
tario accidental extiéndase copia literal
de esta sesión y remítala al señor Gober-
nador de la provincia para los efectos
oportunos. Como consecuencia de este
acuerdo, el Ayuntamiento acordó ~~proce-
de~~ declararle vacante de este plaza
de Secretario y proveerla en la forma que
determina la Ley, convocando a concu-
rso y anunciando dicho vacante en el
Boletín oficial de la provincia por término
de quince días. Acto continuo acor-
dó nombrar interinamente a Don An-
tonio Sayar Nieto Valverde que hoy la

vienen de repente y acciden-
telmente.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanto la sesion
que firmian los señores concejales
de que yo el secretario certifico =
tentado = proveerla = no vale

Benito de Hoy

Nicolas Frutos

Juan Pedro Hernandez

Pedro Madronero y Ayala

Salvador Caceron
de la Bonafé

Franco Lopetrua

Martin Sanchez

Franco Cuevas
Frutos

M. Guerra

Manuel Vaqueiro

Andrés Coll.

Mariano Ramos

Antonio G. de Soto
Secretario

Sesion extraordinaria en la villa de Cabera del Puero
del dia 21 de Julio - a treinta y uno de Julio de mil

ochocientos noventa y uno, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan en los salos de sesiones del
mismo y previa citacion en forma, bajo
la presidencia, del tenor Alcalde Don Juan
Pedro Lizano, por ante mi el secretario
interino, declaro abierta la presente dando

- D. Juan Pedro Lizano
- Benito Mora
- Vicente G. Mora
- Juan Pedro Hernandez
- Franco Cuevas
- Pedro Madronero.

D. Gabriel Coll principio con la lectura de la anterior, que
 " Martin Licher fue aprobada. seguidamente la coporacion pro
 " Blas Guerra cedio al examen de las secciones formadas de todos
 " Nicolas Frutos los vecinos que contribuyen por reparto a las car-
 gas publicas municipales (para cuyo objeto han
 sido congregados), y vista la importancia de las
 cuotas totales de contribucion con que cada u-
 na figura, acordó que a la primera seccion o
 sea la de propietarios se designaran cuatro vo-
 cales o asociados para constituir la junta muni-
 cipal; a la segunda o de ganaderos otros cua-
 tro vocales; a la tercera, o de agricultores, tres
 asociados; a la cuarta o de comerciantes o in-
 dustriales, tres; a la quinta, o propietarios de
 fincas urbanas, uno y a la sexta o industria-
 les por profesion, arte u oficio, uno; y que dichas
 secciones se reunieran al publico por el termino de
 ocho dias, durante los cuales, los vecinos interesa-
 dos podrian presentar al tenor de lo de cuantas
 reclamaciones tuvieran que hacer contra las
 mismas. En mismo acordó se remita en ofi-
 cio al Sr. Juez Municipal dandole conocimiento
 de ello para que lo acredite en la forma legal
 prevenida. Eniendo este el objeto unico de esta
 sesion, y quedando suficientemente discutido, se
 levanto la sesion de que yo el secretario interino
 certifico.

Juan Pedro Pizarro

Isidro de Morán

Vicente Garcia Mora

Juan Pedro Ferrandez

Juan Luevas Frutos

Pedro Mastrouera y Gal

Andrés Coll

Martin Yanco

Blas Guerra

Nicolas Frutos

Antonio G. de la

Antonio G. de la

Antonio G. de la



Sesión ordinaria del día }
 2 de Agosto de 1891 }

En la villa de Babera del Buzo a
 dos de Agosto de mil ochocientos noventa
 y uno, reunidos en la sala de Sesiones del
 Ayuntamiento los individuos del mismo que
 al margen se expresan, y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro;
 por ante mí el Sr. interino declaró abierta
 la presente, dando principio con la lectu-
 ra de la anterior y del extracto de las sesiones
 del mes de Julio que fueron aprobados. Segui-
 damente y por orden del Sr. presidente leyó los
 Boletines y la correspondencia habida de los
 centros superiores en la anterior semana
 y quedaron enterados. Ato seguido el Sr.
 Alcalde, dió conocimiento a la Corporación
 de los ingresos realizados hasta la fecha en-
 terada, acordó la distribución de fondos para
 el mes corriente. Seguidamente el Ayunt-^{to} a
 petición de D. Emeterio y D. Francisco García
 Izquierdo y en consonancia con lo dispuesto
 en los R. D. de 14 de Marzo y Junio de 1884
 acordó dejar nota suficiente para inscri-
 bir con la utilidad correspondiente, en
 el Apéndice al Anillamonto del año proxi-

mo verdadero a favor de dichos hermanos, una
 casa sita en la calle de Lopez de Ayala (antes Sol)
 señalada con el nº catorce, de la cual han ins-
 truido expediente posesorio ante el Concejo
 Municipal de esta villa, la cual ha sido anu-
 tada preventivamente en el Registro de la Propie-
 dad de este partido con fecha dieciocho de Julio
 próximo pasado. En continuacion el Concejo
 dió cuenta al Ayuntamiento de haber recibido
 una comunicacion de la Intervencion de Ha-
 cienda de la Prov^{ta}, en la que traslada una R^{da}.
 den que en diez de Enero de 1889 le fué comunicada
 a la Delegacion Provincial por la Intervencion
 General de la Administracion del Estado, para que
 recibiera las pruebas justificativas del derecho
 que alegó esta corporacion en su dia, por no
 conceptuar justa la liquidacion que la dele-
 gacion provincial le hizo en 3 de Enero de 1888
 por débitos anteriores a mil ochocientos ochenta y
 cinco: enterados de dicha comunicacion los Señores
Concejales, acordaron se coleccionaran todos
 los datos que obraran en estas oficinas Muni-
 cipales, para en otra sesion acordar y con-
 tar a la Intervencion Provincial lo que pro-
 cediera. Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, a propuesta del Señor Presidente sele-
 vanto la sesion de que yo el Señor Int^o certifico

Juan Pedro Pizarro Vicente Gra. Nova

B. mto de Mora

Mariano Vaquerizo

Mariano Gamus Franca ⁵²
Luzuriaga

Juan Pedro Ferrando

Pedro Madroñero y Agal. ⁵³
Manuel Gansky

⁵⁴
Antonio G. Latorre

Sesion ordinaria

del día 9 de agosto de 1891

En la villa de Babera del Púey a me-
ve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno; reu-
nidos en las salas de sesiones del Ayuntamiento,
los individuos del mismo que al margen se espre-
tan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Pedro Piñarro, por ante mí el Sr. interior de-
claró abierta la presente, dando principio
con la lectura de la anterior que fué apro-
bada. Ato seguido y de orden del Sr. Presidente
yo el infrascripto Sr. int^o procedí a la lectura
de los boletines y correspondencia de la semana
y quedaron enterados. Seguidamente la
corporacion se ocupó del estado en que se
hallava la recaudacion de los dos primeros
trimestres del impuesto de consumos y acordaron
se publicara el bando y se fijaran los edic-
tos en los sitios de costumbre para proce-
der a la recaudacion del tercer trimestre
de dicho impuesto que será el último que
se cobre correspondiente al año economico
anterior por la baja obtenida en la Real

Orden de treinta de Mayo último. A continuación y el Senio int por orden del Sr. Alcalde de lei una instancia del Contrator de las Casas Consistoriales (Simón Muñoz) por la que solicita de la Corporación una prórroga prudencial para terminar las obras de las Casas Consistoriales y modificar la condición octava del pliego de condiciones económicas, en el sentido de pagarle la obra que valla haciendo por unidades de obra construida, previa certificación del Arquitecto Provincial. El Ayuntamiento después de una larga y detenida discusión acordó darle de plazo, para la terminación completa de las dichas obras, hasta el día doce de octubre próximo y no acceder á la modificación de la condición octava; sino ajustarse estrictamente á ella ó sea en los tres plazos que dicha condición octava fija. Ino habiendo otros asuntos de que tratar á propuesta del Sr. Presidente se levantó la sesión de que certifico=

Juan Pedro Fyans

Vicente Gra. Nova

Bento de Moig

Juan Pedro Fyans

Maximino Brando

Manuel Taguerra

Pedro Madroñero y Gale

Juan de Leontrona

Andrés Coll.

Afonso G. Nieto

Senio int



Sesión ordinaria del

día 16 de Agosto de 1891

} En la villa de Méhena del Buey
 a dieciséis de Agosto de mil ochocientos noventa
 y uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento
 to que al margen se expresan en las sa-
 las de sesiones de estas Casas Consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn.
 Juan Pedro Pizarro, por ante mí el Serio int-
 declaró a bierta la presente dando principio
 con la lectura de la anterior que fue apro-
 bada. Seguidamente y por orden del Sr. Alcalde
 y el infrascripto Serio procedi a la lectura
 de los Boletines y correspondencia de la sema-
 na y quedaron enterados. Ato seguido el Sr.
 Presidente en union de todos los Sres. Concejales
 asistentes, estuvieron examinando todos
 los antecedentes que obran en las ofici-
 nas Municipales, respecto a pruebas justifi-
 cativas del derecho que alegó esta Corpora-
 cion en instancia elevada al Excmo Sr. Mi-
 nistro de Hacienda en Abril de 1888 por
 no considerar justa la liquidacion hecha
 por la Delegacion Provincial de los debi-

los anteriores á mil ochocientos ochenta y cinco; y despues de una amplia discusion acordaron que el Tor Alcalde á nombre de la Corporacion contestara á la Intervencion de Hacienda de la provincia, lo siguiente

«1º En los años 1878-79, 82-83, 83-84 y 84-85, á que se refiere mencionada liquidacion no existian bienes de Propios ningunos, por haber sido enagenados por el Estado.»

«2º Unicamente quedó exceptuada de la venta la Dehesa Real, que con arreglo al artº 2º de la ley de 20 de Julio de 1878, fué arrendada en los años que se citan ingresando en las arcas del Tesoro el 10% que por esa Admon le fué exigida, haciendo constar la protesta de que con arreglo á la citada ley el importe de estos aprovechamientos debian ingresar íntegros en las arcas Municipales»

Asi mismo fué aprobada una instancia, que go el infrascripto Lario interino, así de orden del Tor Alcalde, en la que se solicita de la Exma Diputacion Provincial la baja en el contingente de mil trescientas noventa y nueve pesetas ó sean nueve mil maravedis y ocho pesetas, á que deve quedar reducido el contingente Provincial al respecto del 8,665 por ciento por la modificacion obtenida en el impuesto de Consumos por Real Orden

34

de treinta de Mayo último: cuya instancia
fue firmada por el Sr. Alcalde, para remitir
la a la Exma. Diputación Provincial.

Acto seguido, y siendo la una del día, hora seña-
lada para la celebración del sorteo de los in-
dividuos de las diferentes secciones que contribuy-
en a sufragar las cargas Municipales, que han
de constituir en unión del Ayuntamiento la
Junta Municipal en el año corriente; cuyo
día y hora habia sido anunciada por edictos
con dos días de anticipación y una hora antes
a toque de campanas, se procedió de orden
del Sr. Presidente a la lectura de los artículos
de la ley Municipal vigente referentes al ac-
to y con la de las listas de las secciones forma-
das de todos los vecinos contribuyentes. Se-
guidamente y previa lectura de los nom-
bres contenidos en cada una de las papele-
tas de las respectivas secciones, se proce-
dió al acto del sorteo en la forma acostum-
brada, resultando designados por suerte
como asociados de la Junta Municipal
los Sres siguientes

- | | | |
|------------------|---|--|
| Primera seccion | { | D. Antonio Pulian M. ^o de la Mata |
| Propietarios por | | D. Leopoldo M. ^o de la Mata |
| Rustica -- | | D. Antonio Perarro Muñoz |
| | | D. Narciso Pozo y Murillo |
| Segunda Seccion | { | D. Galo Fernandez |
| Ganaderos | | D. Manuel Villalobos y Dara |
| | | D. Francisco Huevo y Flores |
| | | D. Valentin Fernandez Garcia |

Tercera seccion { D. Antonino Sanchez
Agricultores { D. Juan Leon Lopez Arza
D. Juan Calderon

Quarta seccion { D. Domingo Gallo
Comerciantes e In- { D. Pablo Martinez
dustriales { D. Francisco Garcia Bermejo

Quinta seccion { D. Mariano Risco y Yague
Propietarios de {
Finca Urbanas

Sesta seccion { D. Francisco A. Garrote
Industriales por profesion {
arte u oficio { Heido (el resultado) el resultado de dicho

sorteo, sin que contra el mismo se hiciera re-
clamacion alguna por ninguno de los asis-
tentes, se dio por terminado el acto, aco-
rdando fuera publicado el resultado, segun
determina la ley y se participe el resultado
a los agraciados. En esto se levanto la
sesion que firman los Tres Concejales
de que yo el Sr. D. interino certifico =

Juan Pedro Bizarro

Vicente Gra e Mora

Vicente de Mota

Juan Pedro Ferrnandez

Mariano Gauriel

Manuel Vaqueiro

Pedro Madroeros y Gale

Francisco Lopez Arza

Andrés Cobb.

Antonio G. de la
Serio int^o



31

Sesión ordinaria del día }
 23 de Agosto de 1891 — } En la Villa de Cabrera del Buey

á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las salas de sesiones del Ayuntamiento, los individuos del mismo que al margen se expresan; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pedro Pizarro, de su orden, por ante mí el Letrado interino declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de los Boletines y correspondencia de la semana y que dieron enterados. Ato seguido el Sr. Alcalde dijo, que estando en el segundo mes del primer trimestre que es cuando debe hacerse la Recaudación de Territorial e Industrial creía muy necesaria que la Corporación designase una persona de su completa satisfacción honrada y proba, para encargarla de este servicio; y después de una larga discusión acordaron nombrar para dicho cargo á D. Tulian Yopoz Arza, pues dicho Señor reúne las condiciones necesarias de laboriosidad y honradez. Así mismo acordaron que el Sr. Sr. Alcalde comunicara el nombramiento al interesado.

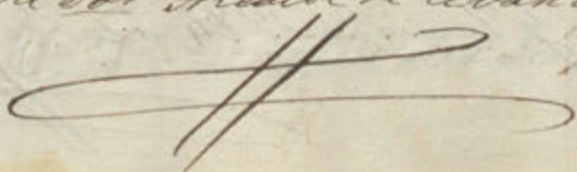
A continuación el Sr. Alcalde propuso que constara en un acuerdo el contrato alzado que de mucho tiempo había efectuado el Ayuntamiento con el encargado del Cementerio Municipal de esta villa por virtud de cuyo contrato dicho encargado estaba en la obligación de

facilitar sepultura gratuita á los individuos que falleciereu siendo pobres y previa orden del Sr. Alcalde: percibiéndose en cambio la subvencion de doscientas pesetas acordada y que figura en presupuesto: puesto á discusion esta propuesta y no habiendo ningun Sr. Concejal que hiciera observacion ninguna fue puesta á votacion y aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que habiendose confeccionado las ultimas listas de pobres para la asistencia Médico-Farmacéutica en Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve y habiendo ya transcurrido tres años en cuyo tiempo necesariamente por defunciones, ó cambios de fortuna no era posible estuvieran estas listas completas; propuso la formacion de unas nuevas en las que tuvieran cabida muchas que actualmente no lo estan y se eliminaran los fallecidos, asesorandose al efecto de personas conocedoras del asunto y de conciencia: puesta á discusion esta proposicion y siendo todos los Concejales de la misma opinion, fue acordado se publique por bandos y edictos que todos los que se consideren con derecho á que se les incluya en las listas de pobres se presenten á alegar sus derechos ante el Ayuntamiento hasta el dia ocho de Aibre proximo. Ato seguido el Ayuntamiento á petición de Francisco Moyano Moreno y en consonancia

36

con lo dictado en los R. D. de 14 de Marzo y
Junio de 1884 acordó dejar nota su finiente para
inscribir con la utilidad correspondiente en
el Apéndice al Amillanamiento del año proxi-
mo venidero a favor de dicho Señor, media ca-
ta proindivisa, con otra media de Mariano Mo-
reno y Cabanillas, sita en la Calle de la Urra
señalada con el número tres, de la cual ha
instruido expediente posesorio ante el Señor Jefe
Municipal de esta villa, y a sido anotada pre-
ventivamente en el Registro de la Propiedad de este
partido con fecha veintitres de Junio de mil
ochocientos noventa y uno. El Sr. Alcalde so-
mete a la consideración del Municipio que
apesar de estar terminando el segundo mes
del primer trimestre aun no se han hecho
ingresos correspondientes al ejercicio corrien-
te y así se debe estimular al remate de
de consumos para que ingrese lo que adeu-
de al Municipio para poder atender a las
obligaciones de pago que hay que hacer en
el mes proximo correspondientes al trimes-
tre actual; la corporacion despues de oír lo
expuesto por el Sr. Alcalde, discutio y aco-
rdó que el Sr. Presidente mandara llamar
al Rematante de las especies de consumos para
que este ingresara en las arcas Municipales
todo cuanto pudiera con objeto de que no que-
den atrasadas las obligaciones de pago. Ino
habiendo otros asuntos de que tratar a propie-
ta del Sr. Alcalde se levanto la sesion de



que yo el Secretario interino certifico =

Juan Pedro Piñero

D. unito de Mayo

Franco Lopez de la Cruz

Salvador Calderon

Vicente Garcia Flores

de la Bana 4/3

Juan Pedro Ferrnandez

Pedro Masbrouera y Aguirre

Mmanuel Vaguer

D. unito de Mayo

Afonso G. Nieto

sesion ordinaria }
del dia 30 de Agosto } En la villa de Cubera del Bueya treinta
de Agosto de mil ochocientos noventa y uno
reunidos en las salas de sesiones del Ayuntamiento, los individuos del mismo que al
margen se expresan, bajo la presidencia
del Senor Alcalde D. Juan Pedro Pirarro
por ante mi el Secretario interino declaro
abierta la presente, y de su orden procedi
a la lectura de la correspondencia y de
los boletines de la semana, quedando la
Corporacion enterada.

Acto seguido el Ayuntamiento, a petition
de Pedro Serrano y Torres y en consonancia
con lo dispuesto en los R. Ds. de 14 de Marzo
y Junio, de 1884, acordó dejar nota suficiente



52

para inscribir con la utilidad correspondiente en el Apéndice al Amillaramiento del año próximo venidero, a favor de dicho Señor Serrano y Barrera, dos fanegas de tierra de pan llevar al sitio de la Dehesa que le había comprado a Bartolomé Arias y Martín; de cuya finca a instruido expediente posesorio ante el Señor Jefe Municipal de esta villa y ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido con fecha diecinueve de Agosto actual.

Seguidamente yo el infrascripto Secretario interino por orden de la Corporación de lectura del acta de la sesión del día nueve del corriente y de su lectura resultó que la Corporación en contrario falta de claridad en el acuerdo sobre baja en el repartimiento de Consumos y en su virtud acordó: Que teniendo en consideración lo dispuesto por la circular de la Dirección de Contribuciones indirectas, inserta en el Boletín del día veinticinco de Julio último y la modificación obtenida en el impuesto de Consumos de esta villa por Real Orden de treinta de Mayo próximo pasado; se proceda a rebajar a cada uno de los contribuyentes la parte proporcional de su cuota con arreglo a las dieciséis mil trescientas

52

Las treinta y cuatro pesetas que se ha bajado por
revenida Real Orden, e inmediatamente se pro-
cipie el cobro de lo que cada contribuyente a deude
despues de hecha la liquidacion. Fuo ha bien
do otras asuntos de que tratar a propuesta
del Sr. Presidente se levanto la sesion de que
yo el Sr. interino certifico = sobre raspado =
= la circular de = rebajar a = vale.

Juan Pedro Garro
Vicente Garcia Nova
Juan Pedro Hernandez
Salvador Calderon
de la Barca

Donito de Nova
Petro Madroñero y Gale
Manuel Vaguesira
Juan de los Rios

Mariano Pizarro

Antonio G. de Soto
Sr. interino

Sesion ordinaria -
del dia 6 de Abril de 1891 } En la villa de Cabrera del Bueya seis
de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno
reunidos en las salas de sesiones del Ayuntamiento
los individuos del mismo que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Pedro Pizarro, por ante mi el Sr.
secretario interino declaro abierta la presen-
te y de su orden di lectura de la anterior que
fué aprobada. Seguidamente procedi a la lectu-
ra de los Boletines y correspondencia de la
semana anterior y la Corporacion que
do enterada. Del mismo modo ^{leido} fue aprobado el
extracto de las sesiones del mes anterior. Acfo sigue

///

38

do la Corporacion quedó enterada del resultado del balance de fondos, practicado el treinta y uno del mes anterior y en su virtud acordó se paguen los haberes devengados a los Maestros de instruccion pública correspondientes al cuarto trimestre del año economico anterior; y que tan pronto como se efectuen algunos ingresos correspondientes a este ejercicio, se le abonen a Meliton Pizarro, Marcelo Vergel y Pilar Muñoz, la cantidad acordada en otras sesiones para ayuda de la lactancia de sus respectivos hijos; de igual modo fue acordado se pague a todos los empleados del Municipio, si para fin de mes se hubieran ingresado lo suficiente, dejando de hacerlo si no hubiera en arcas la cantidad necesaria para todos, en cuyo caso se efectuaran estos pagos tan pronto como sea posible. Acto requerido y a petición de Tiburcio Suarez Morales y en conformidad con lo dispuesto en las Reales Ordenes de catorce de Marzo y Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, la Corporacion acordó dejar nota suficiente para inscribir en el Amillaramiento o apendice con la utilidad correspondiente, a favor de su esposa Mercedes Gonzales, una tercera parte de casa sita en calle de Penas número dos, de la cual se ha instruido expediente posesorio ante el Señor Puer Municipal de esta Villa a nombre de su referida esposa Mercedes Gonzales, habiendo

[Signature]

sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido con fecha tres de Setiembre actual. No habiendo mas asuntos de que tratar a propuesta del Sr. Presidente se levantó la sesion de que yo el Secretario interino certifico =

Juan Pedro Pizarro

Vicente Garcia Mora

Juan Pedro Fernandez

Salvador Calderon

de la Barca

José Luis de Alcaide

Pedro Madroñera y Galan

Franco Lopez

Manuel Vazquez

Mariano Gomez

Antonio G. de Soto

Sesion ordinaria

del dia 13 de Set de 1891

En la villa de Habera del Pucya a trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos, los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en las salas de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan Pedro Pizarro, de su orden y por el Secretario interino di lectura (de lectura) del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente procedi a la lectura de la correspondencia y Bolatinos de la semana anterior y quedaron enterados. Ato seguido el Senor presidente propuso a la corporacion que si a la misma le parecia con-



veniente suspendieran las reparaciones de las ca-
lles, Huerta, y Hospital para atender a la calle
de la Cruz cuyos empedrados estaban en muy mal
estado y debían repararse para el día veintisiete
de este mes que en dicho día es la procesion de Nuestra
Señora de Belen desde su Santuario a la Parroquia
pasando por dicha calle; sin perjuicio de vol-
ver a terminar las obras comenzadas en cuanto
se arregle lo mas indispensable en la calle de la
Cruz. La Corporacion vistas las razones expues-
tas por el Señor Alcalde, lo aceptó y en su vir-
tud acordó se suspendan los trabajos de empedro
de las calles Huerta y Hospital despues de dejar
en dichas calles libre el paso de las personas y
que siga prohibido el tránsito de caballerias
y carros hasta que definitivamente se ter-
mine la obra.

Seguidamente el Señor Alcalde presidente ma-
ni fiesta a la Corporacion que siendo mu-
chas las quejas de los vecinos por la falta de
aguas que tiene esta poblacion, de cuya
escasez resulta tan gran aglomeracion
en las dos unicas y escasas fuentes, que con
frecuencia se suceden vinas y disgustos,

por lo que, como todos saben, he tenido que dis-
poner que los guardas rurales, se dediquen á
vigilar de dia y noche, dichas fuentes y abre-
vaderos públicos, no solamente para evitar
estos escándalos, sino tambien para que di-
chas aguas no sean destinadas á otros usos
distintos de los de la potabilidad: es de una
absoluta é imprescindible necesidad, el ha-
cer una fuente que complementa con las dos
que hoy existen, el caudal de aguas necesario
para todo el vecindario; y siendo como lo es
este elemento la principal base sobre la que
se asienta la salud pública, por lo que to-
do Ayuntamiento tiene el sagrado é ineludi-
ble deber de vigilar, someto esta propuesta
á la consideracion del Ayuntamiento para que
acuerde lo que crea mas conveniente. Abierta
discusion sobre este asunto, todos los Señores
Concejales se adivieron á lo propuesto por
el Señor Alcalde y oido el parecer del Sin-
dico, por unanimidad se acordó: 1.º Que se
proceda inmediatamente á instruir el oportuno
expediente, del que formará cabera, co-
pia certificada de este particular. 2.º Que
queden nombrados en comision especial
los Señores Alcalde Don Juan Pedro Pizarro el
Sindico Don Pedro Madroñero y el Concejal Don
Manuel Vaquerero para que se asesore
de dos Señores Médicos sobre la cantidad de ag

Piarró el que por ante mí el secretario interior
declaró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior que fué aprobada
seguidamente y de su orden leí los boletines y
correspondencia de la semana y quedaron ex-
terados. A lo seguido leí el informe presentado
por la comisión nombrada en sesión del día
trece del corriente cuyo tenor literal es como
que: « Informe = Vos que suscriben, en cargos por
" el Ayuntamiento en sesión del día trece del
" corriente para estudiar la cantidad de agua que
" es preciso adquirir y el sitio donde sería mas fa-
" cil hallarla, cumpliendo el encargo que les confi-
" ró tienen el honor de exponer lo siguiente =
" Primero: Fue en virtud de la autorización que les
" confirió; han solicitado dictamen de los facultados
" tívos municipales, Señores Hernandez Sanchez y Ma-
" ra Gallo, y aforado las aguas de las fuentes pú-
" blicas: el dictamen de dichos Señores médicos es que
" consideran precisos con arreglo á los preceptos de la
" Higiene de cuarenta y cinco á cincuenta litros de
" agua para todos los usos de potabilidad y limpieza
" por día y persona, y siendo el número de habitantes
" de esta villa de cerca de ochomil, calculan un total
" de cuarenta metros cúbicos diarios de agua: el resul-
" tado del aforo de las dos fuentes públicas es el siguiente
" Fuente nueva, doce metros cúbicos diarios = Fuente
" vieja, siete metros cúbicos, que hacen un total de
" diecisiete metros cúbicos; la fuente del Agua-Sucia



N. 0.707.130

W

" así como las del Pilarejo y Pilar, por la calidad de
" sus aguas, se destinan exclusivamente a los anima-
" les y son tan escasos estos manantiales que a pe-
" sar de las obras que con frecuencia se hacen ya en
" unos depósitos ya en otros, puede decirse que son
" fuentes de invierno, pues en el verano no bastan
" ni con mucho a las necesidades de los animales. Resul-
" ta, pues, una diferencia de veintinueve metros cúbicos
" entre la cantidad considerada necesaria por los mé-
" dicos y la aforada en las dos únicas fuentes públicas,
" cuya diferencia indica claramente, en sentir de los
" médicos las malas condiciones higiénicas en que vivi-
" mos, y por consiguiente la necesidad imperiosa de proveer
" de aguas al pueblo si estas condiciones se han de mejorar cum-
" pliendo al mismo tiempo el más sagrado de los deberes del
" Ayuntamiento que es de velar por la salud pública =
" Segundo = Que usando de la autorización que en el mismo
" acuerdo se les concedió, la comisión supuesta la necesi-
" dad de proceder a la busca de aguas, ha reconocido
" en unión del Sr. Don Conrado Gimeno, actualmente
" Jefe de Sección de Via y Obras del Ferrocarril de Madrid
" a Saragorça y Alicante, con residencia en esta Villa y
" persona peritísima, los terrenos inmediatos a la
" población donde la opinión general supone se
" encontrarían aguas bastantes y dicho Sr. Gimeno las
" ha considerado deficientes por las razones siguientes =
" La fuente de la Peña distante mil quinientos metros

[Signature]

« del casco de la población, manifiesta un caudal de aguas de
« excelente calidad pero tan escasas que no podría dar
« una dotación mayor de dosmil litros diarios = El ma-
« nantial denominado del Aliso, si bien es abundan-
« te, su conducción resultaría muy costosa por estar
« á mas de cinco kilómetros de la población y adolecer
« como el anterior del gran inconveniente que resulta-
« ría no pudiendo traerlas al centro por hallarse
« el pueblo situado á mayor altura que los manan-
« tiales = No siendo posible utilizar los anteriores,
« tampoco lo es el aprovechar los conocidos en los
« olivares de la parte alta de la población, por que
« siendo procedentes de las aguas depositadas en la
« sierra del Cristo, por las lluvias equinociales, en el
« momento que se pasieran á curso libre, agotarían
« sus depósitos, secándose en la estación de verano y
« suministrando siempre poca cantidad = En vista
« de los inconvenientes anteriormente expresados, des-
« pues de haber hecho un detenido sereno y silencio
« sobre el terreno, cree que en la concha formada
« por la depresion de la Sierra en el puerto de las ta-
« cas y su lado Norte, podrá encontrarse una corrien-
« te de aguas telúricas procedentes de la rambla que
« partiendo del lado sur de la misma abarca una gran
« extensión de la meseta Péñon Estremena en la parte
« comprendida entre la falda opuesta de la Sierra de
« Cabrera del Buey y los pueblos de Belalcázar, Hinojosa
« y Valdequillo, cuya ^{geológica} formación ^{hace} presumir la
« existencia de una corriente perenne sobre caja im-
« permeable de bastante extensión y profundidad,
« uno de cuyos lados derrama pasando por bajo de
« la Sierra, en los llanos de la Dehesa de la Serena

V.S. Como quiera que la concha formada por el
puerto referido de las Vacas, es punto de paso
de la corriente mencionada, propone hacer
algunos trabajos de reconocimiento para veri-
ficar y comprobar las presunciones antes di-
chas. = Para ejecutarlo considera necesarias
la apertura de tres pozos distantes unos de otros
de ciento a ciento cincuenta metros y de una pro-
fundidad de quince a dieciocho, en la que es de
esperar se encuentre la corriente de agua y
la caja impermeable de arcilla sobre la que debe
circular. = De obtener el resultado que se desea,
el total recorrido de la traida de aguas al cen-
tro de la poblacion, tendria una longitud de
mil quinientos metros de los cuales las tres quin-
tas partes serian de galeria subterranea, dos
de ellas suministrando aguas y la otra para
ganar nivel en el terreno hasta llegar a pun-
to donde se pueda colocar la tuberia en ran-
cha de poca profundidad. = Penetrada la co-
mision de la necesidad de completar el surtido de
aguas de esta poblacion, de acuerdo con el parecer
de los medicos, y la opinion unanime del vecin-
dario y conuencidos de las razones que expone
el Señor Jimeno, las hace suyas y tiene el honor
de proponer al Ayuntamiento, la apertura de los
tres pozos registros que indica, situados en los cli-
vases de la propiedad de Dona Isabel Uueyta y Dona
Paula Lopez Villalobos que es el sitio mas apropiado
para encontrarla con facilidad; y una vez abier-
tos, si como es de esperar dan el resultado apetecido
elear el expediente a la Superioridad y arbitrar
los recursos necesarios para la ejecucion de esta obra

Puesto á discusión el anterior informe, todos los Señores Concejales se acordaron en un todo á lo expresado por la Comisión y acordaron: 1º Que el Señor Alcalde de remita atento oficio á Doña Isabel Guesta y Doña Paula Lopez Villalobos solicitando permiso para abrir los tres pozos registros en las olivas de propiedad de dichas Señoras: 2º Que una vez otorgado el correspondiente permiso, los mismos Señores de la Comisión se encarguen de la dirección de estas obras y las lleven á efecto por administración, toda vez que por subasta sería punto menos que imposible encontrar quien se encargara de ellas, satisfaciendo las necesidades que exigen los trabajos de investigación; y 3º Que el pago de estas obras puesto que no hay en el presupuesto corriente cantidad alguna destinada para este objeto, se saque del capítulo de imprevistos. No habiendo otros asuntos de que tratar á propuesta del Señor Alcalde se levantó la sesión de que yo el Secretario interino certifico = enmendado = dictamen = invidio = autorización = excelencia = siendo = caja impermeable = surtido de = vales y abe lineas anglogica =

Juan Pedro Pizarro
 Juan Pedro Fernandez
 D. mite de Noig
 Mariano Pantoja

José García Flores
 Salvador Calderon
 de la Banca
 Pedro Maestre y Gata
 Juan Lopez Torres
 Manuel Pantoja

Antonio de la Torre



V 3

Sesion extraordinaria }
 del dia 23 de Setiembre } En la villa de Babera del Bueya a veinti-
 tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno,
 D. Juan P. Pirarro previa citacion en forma, se reunieron en las
 " Benito Mora salas de sesiones de las Casas Consistoriales, los
 " F. Lopez Arza
 " Mariano Ramos Señores Concejales que al margen se expresan,
 " Blas Guerra bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
 " V. Garcia Mora Pedro Pirarro, con objeto de proouer la vacante
 de Secretario de este Ayuntamiento.

El Señor presidente ordenó que se diera lee-
 tura de las solicitudes presentadas asi como
 de los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigen-
 te que tratan del nombramiento, con curso, circuns-
 tancias que ha de tener un Secretario y quienes
 no pueden serlo.

Enterada la Corporacion de su contenido,
 y oido el parecer del Sindico, por unanimidad
 acordó: nombrar en propiedad para el cargo
 de Secretario de la Corporacion a Don Antonio
 Gaspar Nieto y Valverde, vecino de esta villa,
 habiendo tenido para ello en cuenta, las condi-
 ciones especiales de capacidad, actividad y
 honraders. De igual modo acordó se comuniqué
 este nombramiento al Señor Gobernador de

la Provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En tal estado las cosas, llamado a presencia de la Corporacion el interesado Señor Nieto y Valverde, tomó posesion del cargo que se le habia conferido, des pues de exhibirle su correspondiente titulo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar a propuesta del Señor Presidente se levantó la sesion de que yo el Secretario accidental certifico =

Juan Pedro Pizarra

Vicente de Mora

Francisco Lopez

Mariano Ramos

Diego Guerrero

Vicente Garcia Mora

Manuel Laguerro

Pentura Lopez

Villalobos

Juan Pedro Fernandez

Vicente Nieto

Andrés Coll.

Martín Sánchez

Francisco Cuevas

Salvador Calderon
de la Hana

Pedro Madroñero

y Agala

Juan G. Lopez

y Laguna

señal

Sesion ordinaria
del día veintisiete
de Setiembre de 1891

En la villa de Habera del Pruse a veintisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y

uno, reunidos en las Casas Consistoriales, los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pedro Pizarro, por ante mí el Secretario, declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente y de orden del Señor presidente procedí a la lectura de la correspondencia y boletines de la semana anterior y quedaron enterados.

El Señor presidente propone a la Corporación y así lo acordó esta, en el día treinta del actual los Médicos titulares interinos que para la asistencia facultativa de las familias pobres de esta villa fueron nombrados con tal carácter en sesión del día veintinueve de Junio proximo pasado. y que el Señor presidente les comunique este acuerdo a los fines consiguientes. De igual modo se acordó se haga saber a los Señores Don Francisco Hernandez y Sanchez Don Rafael Riera y Gallo y Don Fermín del Campo y Bierno, Médicos titulares nombrados por la Junta Municipal en sesión del día veintinueve de Agosto último, que teniendo distribuidas por distritos las familias a quienes dichos Señores han de prestar asistencia Médica, concurran a las Casas Consistoriales el día primero de Octubre proximo a recoger las listas de dichas familias, a quienes desde el mismo día prestaran los servicios que se le han encomendado conforme al contrato efectuado.



Acto seguido se acordó por la Corporación que del capítulo 4º artículo 2º se suministre á Marcelo Vergel, Meliton Pirarro y Pilar Muñoz quince pesetas á cada uno de dichos vecinos pobres, para ayuda á la lactancia de sus respectivos hijos por estar aquejados de grave enfermedad la esposa del primero y la tercera y haber fallecido la esposa de Pirarro. Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento en examinar las cuentas presentadas por José Moyano, Valito Leco, Petra Capilla y Eusebio González relativas respectivamente á la recomposición del depósito de aguas «Pilarcojo», al papel de reintegro invertido en el Repartimiento de Contribución territorial y su copia, á los tubos para el alumbrado público y los jornales invertidos en los empiezos de las calles de esta villa las cuales fueron aprobadas. Uno habiendo otros asuntos de que tratar á propuesta del Señor Alcalde se levantó la sesión de que por el Secretario certificó enmendado = el mismo = depósito = vale

Juan Pedro Pirarro Vicente Garcia Mora
 Juan Pedro Ferrnandez Salvador Calderon
 J. enito de Noia de la Bara 4/6
 Ramon Vaqueiro Pedro Mastromera y Gale
 Mariano Ramos Juan Lopez Arce
 Antonio G. Orieto
 Ferris



45

Sesión ordinaria } En la villa de Badajoz a cuatro
 del día cuatordés de Octubre de mil novecientos noventa y uno, reuni-
 dos en el salon de sesiones del Ayuntamiento los in-
 dividuos del mismo que al margen se expresan, bajo
 la presidencia del Tenor Alcalde Don Juan Pedro
 Pirarro, por ante mí el Secretario, declaró abierta
 la sesión dando principio con la lectura de la
 anterior que fué aprobada, así como el extracto
 de las celebradas en el mes anterior. Seguidamente
 procedí a la lectura de los boletines y correspon-
 dencia habida en la semana anterior entre la
 que figura una comunicacion del Tenor Goberna-
 dor en que manifiesta que la instancia que se
 elevó por este Ayuntamiento a la Diputación Pro-
 vincial pidiendo la rebaja del Contingente Pro-
 vincial ha sido desestimada en sesión del día
 dieciséis del mes de Setiembre. Ato seguido el Se-
 ñor Alcalde informó a la Corporacion del re-
 sultado del balance del trimestre y mes anterior
 y en su virtud acordó la distribución de fondos
 para el mes de la fecha. El Tenor Alcalde ma-
 nifiesta que siendo muchos los enfermos ata-
 cados de la enfermedad llamada vulgarmente

Yran caro y muchas por consiguiente las fa-
milias pobres que estan padeciendo esta enfer-
medad sin recursos para alimentarse y otros ^{faltándole}
auxilios tan indispensables, creel se debe nombrar a uno
o mas concejales para que reparta a domicilio, aque-
llos socorros mas indispensables a las familias que
mas necesitadas encuentre; aceptado por todos los
señores Concejales, quedo asi acordado y nombrado
para dicho objeto a Don Manuel Vaqueiro
el qual acepto el encargo recibido. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar a propuesta del Señor Al-
calde se levanto la sesion de que yo el Secretario
certifico = enmendado = lebre = Acto = vale = entre líneas fal-
tándole = vale = sobre raspado = cuatro = cuatro = vale =

Juan Pedro Pizarro
Juan Pedro Fernandez

Juan Antonio Vaqueiro
Martín Sánchez
Vicente S. Santos

Juan López Mesa
Vicente S. Santos

Antonio G. de Lito

Sesion ordinaria del } En la villa de Maberera del Pucya a once
once de octubre } de octubre de mil ochocientos noventa y uno

V. 6.

reunidos en el salon de sesiones de las Casas
Consistoriales los individuos del Ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Juan Pedro Pirasso,
por ante mí el Secretario declaró abierta la
presente, dando principio con la lectura de la ante-
rior que fue aprobada. Seguidamente y de su or-
den procedi á la lectura de los boletines y corres-
pondencia de la semana anterior y quedaron
enterados. Asimismo leí una instancia presenta-
da por el vecino de esta, Antonio Nieto Gallardo
en la que solicita que el Ayuntamiento informe
que es pobre, á continuacion de la misma instan-
cia; el Ayuntamiento, acordó considerarle pobre,
en atencion á no tener mas que treinta pesetas
de utilidad líquida, insuficiente para su manu-
tencion; y á ser publica y notoria su indigencia.

El Señor presidente, manifestó á la Corporacion
que segun se habia manifestado el Mayor-domo del
Santuario de Nuestra Señora de Belen, á dicha Imagen
le faltaban algunas alhajas de las que como
ador nos se tenían puestas para mientras estu-
viera dicha Imagen (segun costumbre de antiguo)
en la Parroquia de esta villa; que el Señor Jue-
Municipal entendia en la causa del sacrilego
robo y que aun no se tenia noticia de quien á

//

o quienes pudieran ser el autor o autores del robo, cuyo hecho lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento como Patrono que es dicha Corporacion del referido Santuario de Nuestra Señora de Belen, por si queria tomar acuerdo respecto a dicho delito. Enterado el Ayuntamiento de lo espuesto por el Señor Alcalde; visto que ya entendia en dicha causa el Juzgado, acordaron que tan pronto como uno de los Señores Concejales pudiera adquirir qualquiera noticia del autor o autores de este delito, se pusiera en conocimiento del Señor Fiscal y pedir la indemnizacion civil. Ino habiendo otros asuntos de que tratar a propuesta del Señor Presidente se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico

Juan Pedro Pirarro

Juan Pedro Pirarro

Vicente Garcia Novo

Mariano Vazquez

Juan Manuel Cruz

Martín Sanchez

Victor Font

Juan Lopez

Benito de la Hoya

Antonio de la Hoya

Sesion del dia dieciocho de octubre de 1891 } En la villa de Cabrera del Buey a dieciocho de octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento que al margen se citan, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Pirarro, por ante mi el Secretario declaro abierta la presente, cuando principio



43

la lectura de la anterior que fue aprobada; seguidamente y de su orden procedi'a la lectura de los boletines y correspondencia habida en la semana anterior y quedaron enterados. Aho seguido presento el Concejil Don _____ la cuenta de lo invertido en auxiliar a las familias pobres atacadas del francaro que arroja a la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas, cuya cuenta fue aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos de que tratar a propuesta del señor Presidente se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Juan Pedro Pizarro

Vicente Garcia Mora

Juan Pedro Fernandez

Manuel Vaqueiro

Don F. Lucas Cortez

Martín Sanchez

Vicente Panto

Juan Lopez Torres

Don Vicente de Noia

Antonio G. Soto

Señor ordinaria del } En la villa de Habera del Ducy a veinticinco
 dia veinticinco de Octubre } co de Octubre de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los individuos del Ayuntamiento, que al mar

gen se citan, en el salon de sesiones de las Casas Con-
 sistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Juan Pedro Pirasso, por ante mi el Secretario, decla-
 ró abierta la presente, dando principio con la lec-
 tura de la anterior que fué aprobada; Seguidamen-
 te y de su orden procedi á la lectura de los boletines
 y correspondencia habida en la semana
 anterior y quedaron enterados. A lo seguido
 fué leida y aprobada la cuenta presentada por
 Eusebio Gonzalez de los jornales invertidos en los
 empiedros de las calles de la villa en el mes
 corriente. No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar á propuesta del señor presidente se levan-
 tó la sesion de que go el Secretario certifica

Juan Pedro Pirasso

Vicente Garcia Alora

Juan Pedro Pirasso

Manuel Laguerro

Francisco Buena Vista

Martin Sanchez

Nicolas Suter

Francisco Lopez

Primito de Noia

Antonio G. de Soto

Sesion Ordinaria }
 del dia 1^o de Noviembre } en la villa de Cabrera del Bueyo
 primero de Noviembre de mil ochocientos
 veintay uno, reunidos los individuos del Ayun-
 tamiento en el salon de sesiones de esta villa

47
Las Constitucionales, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Juan Pedro Pirarro, por ante mí
el Secretario declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior que
fue aprobada. Seguidamente y de su orden
procedió a la lectura de los boletines y corres-
pondencia de la semana anterior y quedaron
enterados. Acto seguido fue leída una instancia
presentada por el vecino Trifon Valdeon y
Ruiz en la que solicita una informacion de
pobreza y un auxilio benéfico, pues habiéndose
ido en el día anterior mordido él y su hijo por
un perro rabioso, trataba de ingresar en el Hos-
pital del Doctor Ferran en Barcelona. Enterado
el Ayuntamiento de la desgracia que le ocurrió
acordaron que por mí el Secretario se examina-
ra el Apéndice al Anucliamiento, y como no
apareciera con bienes ningunos, se ordenó se
le espidiera certificacion en que así constara,
que se le diera el informe que solicita por
el Señor Alcalde y treinta pesetas del capítulo
quinto artículo segundo. Asimismo fueron exami-
nadas y aprobadas las cuentas presentadas por
Feronimo Ruiz, Eduardo Jimenez, Adolfo Penas y
Feliz Muñoz por los gastos ocasionados respectivamen-
te en las obras de recomposicion del camino de Monte-
rubio, por los gastos de la funcion religiosa hecha a
Nuestra Señora de Belen, por composiciones en los
faros del alumbrado público y por recomposicion
de la canchera del pilar de la villa. De igual modo
fue aprobado el recibo del segundo semestre de la Gace-
ta Agrícola. Acto seguido el Señor Alcalde dio cuenta

del Balance de las operaciones realizadas hasta este
día por el Ayuntamiento y en su virtud acordó la
Corporación la distribución de fondos para el mes
corriente. No habiendo mas asuntos de que tratar
a propuesta del señor Alcalde se levantó la
sesión de que yo el Secretario certifico =

Juan Pedro Pirarro	Vicente Garcia Mora
Juan Pedro Fernandez	Manuel Vaqueiro
Juan Buena Cruz	Martín Sanpedro
Nicolas Tutor	
Pedro Lopez Torra	
Vicente de Ulloa	Antonio G. de Ulloa

Sesión ordinaria }
del día ocho de noviembre } En la villa de Mérida del Buey a ocho
de noviembre de mil ochocientos noventa y uno; reu-
nidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
que al margen se citan, ^{en} el salón de sesiones de es-
tas Casas Municipales, bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Juan Pedro Pirarro, por
ante mí el Secretario declaró abierta la presen-
te, dando principio con la lectura de la ante-
rior y del extracto de las sesiones del mes último
que fueron aprobados, seguidamente y de su
orden procedió a la lectura de los boletines y
correspondencia de la última semana y que
daron enterados. No habiendo otros asuntos
de que tratar a propuesta del señor Alcalde

///



49

se levanto la sesion, de que yo el Secretario
certifico =

Juan Pedro Garró	Vicente Garcia Mora
Juan Pedro Fernandez	Manuel Vaquerio
Juan Pedro Prasso	Martin Gando
Nicolas Fruto	
José de Moia	

Sesion ordinaria del }
 dia quince de Noviembre }
 En la villa de Cabrera del Buey a
 quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Prasso, por ante mí el Secretario, declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior que fue aprobada, seguidamente y de su orden procedi a la lectura de los boletines y correspondencia y quedaron enterados. A los seguidos fue leida una comunicacion ^{que} el Purgado de Castuera, habia re-

mitido al de esta villa para que oprimiera
la causa, al Ayuntamiento, á fin de que mani-
fieste si quiere mostrarse parte en la causa
que se instruye sobre la sustraccion de alha-
jas á la Virgen de Belen, y si renuncia ó no
á la indemnizacion civil que le pueda corres-
ponder: enterados los Señores Concejales mani-
festaron que no renunciaban á la accion ci-
vil y con respecto á mostrarse ó no parte en la
dicha causa, acordaron que por mi el Secretario
se consultara al Excmo D. Pedro de la Huer-
ta para que este manifestara, si como Patrono que
es el Ayuntamiento, del Santuario de la Virgen,
se encontraba ó no obligado á mostrarse parte;
pues no encontrandose obligada la Corpo-
racion á mostrarse parte, y tratandose de una
causa en que entienden ya los Jurgados de
esta villa y Bustuera confiar en la recti-
tud y celo que caracteriza á dichos Tribunales,
sin tener que hacer gastos, tal vez inútiles, á ju-
gar por el misterio y obscuridad que rodea al
mencionado robo. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar á propuesta del Señor Alcalde
se levantó la sesion de que yo el Secretario cer-
tifico =

Juan Pedro Pizarro

Juan Pedro Perromuco

Juan Luis Cortes

Victor Pantoja

Vicente Garcia Mora

Manuel Vazquez

Martin Sanchez

José Tejero

Proceso de Moia

57

Antonio G. de Lobo

Sesión ordinaria del }
 día veintidos de Setiembre } En la villa de Babera del Puycy á
 veintidos de Setiembre de mil ochocientos no-
 venta y uno; reunidos los individuos del ayun-
 tamiento de la misma, en el salon de sesiones
 de estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Piñero,
 por ante mí el Secretario declaró abierta
 la presente, dando principio con la lectura
 de la anterior que fué aprobada. Seguidamen-
 te y de su orden procedi á la lectura de los
 boletines y correspondencia de la semana an-
 terior y quedaron enterados. Acto seguido el
 Señor Alcalde en nombre de la Comision enca-
 gada por el Ayuntamiento en sesion del vein-
 te de Setiembre último, de llevar á efecto la
 direccion y administracion de las obras, para
 la exploracion de aguas potables para el sur-
 tido de esta villa, manifestó al Ayuntamiento
 que previo permiso de los dueños de las fincas,
 se ha procedido á la apertura de los tres
 pozos registros, habiendo obtenido de cada
 uno de ellos, el resultado siguiente: El pri-
 mer pozo de dos metros de diámetro por die-
 ciombo de profundidad, en cuyo punto se en-

contró una corriente de aguas y la caja impermeable de arcilla á que se referia el Señor Jimeno: El segundo pozo de la misma anchura y quince metros de profundidad, en donde se encontró la corriente de aguas y la caja impermeables en un todo semejante á las que presentó la anterior; y el tercero del mismo diámetro y doce metros de profundidad en cuyo punto presentó los mismos caracteres que los otros dos. Estos pozos están situados á distancia de cien y cincuenta y cinco metros y en los sitios que la Comisión ha creído mas conveniente para la exploracion del subsuelo y ha bien ido dado todos tres el mismo resultado es de presumir que en toda la zona investigada cuando menos sean las mismas las condiciones y que la corriente de agua encontrada en los pozos circule casi uniformemente por toda ella. Por consiguiente la Comisión cree haber encontrado el manantial que buscaba, no precisando la cantidad que se pueda obtener por que esta depende exclusivamente de la longitud de las galerías que se construyan. Así mismo el Señor Alcalde, prehen to la cuenta suscrita por los Señores de la Comisión de lo invertido en jornales y materiales para la realizacion de estas obras y que en junto asciende á trescientas ochenta y siete pesetas. Informado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente



57

aprobó la cuenta detallada de las obras reparadas presentadas por el mismo y autorizó al Señor Presidente para hacer el pago de la expresada suma, importe de las obras, por considerar que está dentro de sus atribuciones con arreglo á la ley de Contratacion de servicios públicos de 4 de Enero de 1883. Asimismo acordó que este libramiento se cargara al capítulo de imprevistos por no haber cantidad alguna consignada para este objeto en el presupuesto. Igualmente acordó dar por terminado este expediente preliminar y remitirle al Señor Gobernador para los fines oportunos. Sus habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico = sobre rasgado = diámetro = expediente = vale =

Juan Pedro Pizarro

Vicente Garcia Pora

Juan Pedro Fernandez

Manuel Vaguerris

Francisco Buena Vista

Martín Yanday

Vicente Fuster

Francisco Lopez

Vicente de Moya

Francisco Lopez

751 P. 070. M

Señon ordinaria } En la Villa de Habera del Huz y veintiocho
del día veintiocho } ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa
de Noviembre } y uno, reunidos, en el salon de sesiones de estas C
sas Consistoriales, los individuos del Ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Juan Pedro Pizarro, por ante
mi el Secretario declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior que fue
aprobada. Acto seguido y de su orden procedi a la le
tura de los boletines y correspondencia de la semana
y quedaron enterados. Acto seguido fue examinada
una cuenta presentada por Gaspar Gonzalez de los p
nales invertidos en los empedros de las calles de la villa
la cual fue aprobada. De orden del Señor Presidente
yo el Secretario procedi a la lectura de las con
ta hecha al Letrado Don Pedro de la Huerta que
copiada literalmente es como sigue = Sr. Presidente,
Ayto de esta villa = En virtud de las manifiesta
nes y encargo que me ha hecho el Señor Secretario
de la Corporacion municipal que V. dignamente p
side, voy a emitir el informe que me pidió; au
ca de si el Ayuntamiento, estaba o no obligado
a mostrarse parte en la causa criminal que
se instruye en el Purgado de Castuera, por el
robo de alhajas a Nuestra Señora de Belen, de cu
yo Santuario es patrono el mencionado Municipio.
Y habiendo examinado el asunto, digo: que en
tre los deberes y atribuciones que la ley Munici
pal vigente señala a los Ayuntamientos, como

Estudio de abogado

PEDRO DE LA CUESTA GALLARDO

Cabeza del Buey

Sr. Presidente del Ayto de esta villa.

En virtud de las manifestaciones y encargos que me ha hecho el Sr. Secretario de la corporacion municipal que V. dignamente preside, voy á emitir el informe que me pidió, acerca de si el Ayuntamiento estaba ó no obligado á mostrarse parte en la causa criminal que se instruye en el juzgado de Caceres, por el robo de alfileres á nuestra I. de Belen, de cuyo santuario es patrono el municipio. Y habiendo examinado el asunto, digo: que entre los deberes y atribuciones que la ley municipal vigente señala á los Ayuntamientos, como corporaciones puramente administrativas, se halla la comprendida en el art. 5.º del art. 73, en re-

te. administrativas, se en el art. 5.º del artículo 73 del 72, referente á la gestion de los bienes y que estan obligados los... = Aplicado este precepto de que se trata, y aun pertenecientes al mismo caso es que está limitado en su ejercicio y celo en pro de digno ejercicio forzosa mente criminal ó civil que se emplea. = Sus deberes ser que conserva y maneja, y cuida de nombrar y bien, que custodien bienes pertenecientes al no parte en la causa, esto libre, que no es tá

tratado por la ley y que se regula unicamente y se determina por razones de oportunidad y de prudencia. Por eso, sin duda, el artículo 86 de la ley Municipal deja amplias facultades en materia de pleitos á los municipios, y solo los limita respecto de los menores de 4,000 habitantes. Enbrando ahora en consideraciones de otro género, y teniendo en cuenta, el misterio y obscuridad que reviste el sacrilego robo de que se trata, la carencia de indicio vehementes ó sospechas funda-

18170707
Sesion ordinaria } En la
del dia veintiocho } ocho de
de Noviembre. } gano, rec

sal Consistorio
que al marg
Señor Alca
mi el Secre
principio co
aprobada. M
tura de los
y quedaron
una cuenta p
nales invertid
la cual fue
yo el Secre
ta hecha a
copiada lita
Ayto de esta
nos y encarg

larion con el 3º del 72, referente
a la custodia y conservacion de
los bienes y derechos del pueblo,
a que estan obligados los represen
tantes del mismo.

Aplicado este precepto legal al
patronato de que se trata, y aun
suponiendo bienes pertenecientes
al mismo los objetos robados, cla
ro es que esta limitadp a los officio
de proteccion y celo en pró de di
chos objetos, pero no al ejercicio
forzosamente obligatorio de la
accion criminal o civil que el
Ayuntam^{to} pudiera emplear.
Sus deberes estan cumplidos, to
da vez que conserva y mantie
ne en sí el patronazgo, y cuida
de nombrar mayordomos y otros
dependientes, que custodien el
Santuario y demas bienes per
tencientes al mismo. El mos
trarse o no parte en la causa,

de la Corporacion municipal que V. dignamente p
side, voy a emitir el informe que me pidio, ac
ca de si el Ayuntamiento, estaba o no obligado
a mostrarse parte en la causa criminal que
se instruye en el Purgado de Bastueza, por el
robo de alhajas a nuestra Señora de Belen, de cu
yo Santuario es patrono el mencionado Municipio.
Y habiendo examinado el asunto, digo: que en
tre los deberes y atribuciones que la ley Munici
pal vigente senala a los Ayuntamientos, como

es, á mi entender, un acto libre, que no está tasado por la ley y que se regula únicamente y se determina por razones de oportunidad y de prudencias. Por eso, sin duda, el artº 86 de la ley municipal deja amplias facultades en materia de pleitos á los municipios, y solo las limita respecto de los menores de 4.000 habitantes.

Entrando ahora en consideraciones de otro género, y teniendo en cuenta, el misterio y obscuridad que reviste el sacrilego robo de que se trata, la carencia de indicios vehementes ó sospechas fundadas en que el público y la municipalidad se encuentran, y lo molesto y gravoso, y quizá inútil, que sería en el caso presente el ejercicio de la acción criminal, creo que el Ayuntamiento no debe mostrarse parte en la causa, confiando en la restitución y

este administrativo, se en el nº 5º del artículo 3º del 7º, referente á de los bienes y que están obligados los = Aplicado este precepto de que se trata, y aun pertenecientes al mismo es que está limitado en celo en pro de diligencia forzosamente criminal ó civil que emplear. = Sus deberes que conserva y maneja, y quida de nombrar bien, que custodien pertenecientes al no parte en la causa, esto libre, que no está

tasado por la ley y que se regula únicamente y se determina por razones de oportunidad y de prudencias. Por eso, sin duda, el artículo 86 de la ley Municipal deja amplias facultades en materia de pleitos á los municipios, y solo las limita respecto de los menores de 4.000 habitantes =

Entrando ahora en consideraciones de otro género, y teniendo en cuenta, el misterio y obscuridad que reviste el sacrilego robo de que se trata, la carencia de indicio vehementes ó sospechas funda-

7517070.V
Sesion ordinaria } En la
del dia veintiocho } ocho de
de Diciembre. } y uno, ve

ses Consistoria

que al marg

Señor Alca

mi el Secre

principio c

aprobada. m

tura de los

y quedaron

una cuenta p

nales inventa

la cual fue

yo el Secre

ta hecha a

copiada lita

Ayto de esta

nes y encarg

de la Corporacion municipal que V. dignamente p

sido, voy a emitir el informe que me pidio, au

ca de si el Ayuntamiento, estaba o no obligado

a mostrarse parte en la causa criminal que

se instruye en el Purgado de Bastueza, por el

robo de alhajas a Nuestra Señora de Belen, de cu

yo Santuario es patrono el mencionado Municipio

Y habiendo examinado el asunto, digo: que en

tre los deberes y atribuciones que la Ley Munici

pal vigente señala a los Ayuntamientos, como

lo del tribunal de justicia, y a
reserva de noticiasle en su caso
todo cuanto en adelante pudie
ra descubrirse para la reempe
nacion de las alhajas y el cas
tigo del crimen -

Y tal es mi parecer que subscri
bo y someto a cualesquier otro
mas acertado -

Caba del Buey 28 de Nov. de

1291 -

Jdo Pedro de las Cuevas

Hon. J.º ocho pta.º

53 Por porciones puramente administrativas, se
halla la comprendida en el N.º 5.º del artículo
73, en relación con el 3.º del 72, referente á
la custodia y conservación de los bienes y
derechos del pueblo, á que están obligados los
representantes del mismo. = Aplicado este pre-
cepto legal al patronato de que se trata, y aun
suponiendo bienes pertenecientes al mismo
los objetos robados, claro es que está limitado
á los oficios de protección y celo en pró de di-
chos objetos, pero no al ejercicio forzosamente
obligatorio de la acción criminal ó civil que
el Ayuntamiento pudiera emplear. = Sus deberes
están cumplidos, toda vez que conserva y man-
tiene en sí el patronazgo, y cuida de nombrar
Mayordomos y otros dependientes, que custodien
el Santuario y demás bienes pertenecientes al
mismo. El mostrarse ó no parte en la causa,
es, á mi entender, un acto libre, que no es tá-
tado por la ley y que se regula únicamente
y se determina por razones de oportunidad
y de prudencia. Por eso, sin duda, el artículo 86
de la Ley Municipal deja amplias facultades en
materia de pleitos á los municipios, y solo los lí-
mita respecto de los menores de 4,000 habitantes =
Entrando ahora en consideraciones de otro género,
y teniendo en cuenta, el misterio y obscuridad
que reviste el sacrilego robo de que se trata, la
carencia de indicio vehementes ó sospechas funda-

das en que el público y la Municipalidad se encuentran, y lo molesto y gravoso y quiza inutil, que seria en el caso presente el ejercicio de la accion criminal, creo que el Ayuntamiento no debe mostrarse parte en la causa, confiando en la rectitud y celo del tribunal de justicia, y a reserva de noticiarle en su caso todo cuanto en adelante pudiera descubrirse para la recuperacion de las alhajas y el castigo del crimen. = Tal es mi parecer que suscribo y someto a cualquiera otro mas acertado = Habera del Ducey 28 de Nov. de 1891 = Ydo Pedro de la Cuesta = Vido leer y enterados, los señores Concejales, del anterior dictamen y conformes con lo espuesto por el Licenciado Don Pedro de la Cuesta, por unanimidad se acordó, que el Señor Presidente, conteste al Jurgado, que este Ayuntamiento no se muestra parte en la causa, pero que se reserva el derecho a la indemnizacion civil, que pueda corresponderle. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico = inmendado = de j ampliar = vate =

Juan Pedro Pizaro	Vicente Garcia Mora
Juan Pedro Hernandez	Mariano Vagueriro
Fran. Juanes Brutoz	Martin Sanchez
Nicolas Fruto	José de Noia
Franco Lopez Torres	Antonio G. de Ceto



N. 0.124.510

3

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Habera del Hueyo a seis
 día seis de Dbre del 1891 }
 de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno
 reunidos en el salon de sesiones del Ayuntamiento
 los individuos del mismo que al margen se espec-
 ran, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Juan Pedro Pizarro por ante mí el Secretario de-
 claró abierta la presente, dando principio con la
 lectura de la anterior y el extracto de las sesiones
 del mes anterior y fueron aprobados. Seguida-
 mente el Señor presidente dio cuenta del balance
 de las operaciones realizadas hasta fin del mes
 pasado y de la existencia en caja y en vista de
 ello acordaron la distribución de fondos para
 el mes corriente. A continuación el Ayuntamien-
 to dada la proximidad de la fecha en que se
 ha de efectuar el sorteo de los moros del actual
 hemplaro, acordó nombrar comisionado para
 la presentación en caja de dichos moros el día
 ve del actual a Don Juan Mascos Lopez y sup-
 lenalándole para gastos de viage la cantidad
 de cincuenta pesetas. Y no habiendo mas
 asuntos de que tratar a propuesta del

Senor Alcalde se levantó la sesión de que yo
el Secretario certifico =

Juan Pedro Pizarro
Vicente Garcia Mora
Juan Pedro Fernandez

Manuel Baqueriro

Francisco
Pinto

Martín Sanchez

Vicente Pinto

Francisco Lopez

Pinto de la Torre

Antonio G. de la Torre

Sesión ordinaria }
del día 13 de Diciembre } En la villa de Mérida del Buey a trece
de Diciembre de mil novecientos noventa y uno,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la
misma en el salón de sesiones, bajo la presiden-
cia del Senor Alcalde Don Juan Pedro Pizarro
por ante mi el Secretario declaró abierta la
presente dando principio con la lectura de la
anterior que fue aprobada. Ato seguido por mi
el Secretario y de orden del Senor Alcalde, li los bo-
letines y correspondencia de la semana y quedaron en-
terados. Seguidamente presente un expediente
«de una casa sita en calle de Alta nº 20 de esta
población»
pal de esta villa e inscrito preventivamente
en el Registro de la Propiedad de este partido
a nombre de José Hernandez de la Sierra llama-
do //

34 *haves y que este interesado presentó en la
 Secretaría de mi cargo, solicitando su inclusion
 en el Apéndice al Anillamiento del año pro-
 ximo venidero, con arreglo a las R. S. O. de 14 de
 Marzo y Junio de 1884 por estar comprendido
 en las dichas disposiciones. Enterado el Ayun-
 tamiento y con vista de las R. S. O. citadas acor-
 dó tomar nota de este documento para en
 su dia pasarlo a la Junta Pericial a los
 efectos oportunos. Tuo habiendo mas asuntos
 de que tratar a propuesta del Señor Alcalde
 se levanto la sesion de que yo el Secretario cer-
 tifico = entre lineas = de una casa sita en calle de
 Altas nº 20 de esta poblacion = sobre raspado = pobla-
 cion = Tuo = vale*

<i>Juan Pedro Pyano</i>	<i>Vicente Garcia Novo</i>
<i>Juan Pedro Fernandez</i>	<i>Pedro Macias</i>
<i>Manuel Vaqueriro</i>	<i>J. Galan</i>
<i>Juan Buenas Bratos</i>	<i>Martin Sanchez</i>
<i>Francisco Lopez Arza</i>	<i>Victor Bratos</i>
<i>Punto de Noia</i>	<i>Antonio G. Lato</i>

111
Sesión ordinaria del } En la villa de Cabrera del Buzo
día 2.º de Dbre de 1891 } veinte de Diciembre de mil ochocientos

noventa y uno; reunido el Ayuntamiento
cuyos individuos se expresan al margen, en el sa-
lón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
Pedro Pizarro, por ante mí el Secretario
declaró abierta la presente, dando princi-
pio con la lectura de la anterior que fué
aprobada. Seguidamente por el Secretario y
por orden del Señor presidente, di lectura
de los boletines y correspondencia de la semana
y quedaron enterados. Ato seguido presente
un expediente posesorio instruido a instancia de
Manuel de Cárdenas, por el Jurgado Municipal
de esta villa e inscrito preventivamente en el
Registro de la Propiedad de este partido, de un
trozo de terreno de cabida de tres cuartillas de
tierra de labor, hoy destinada a nuevo plantío en
el sitio denominado de la Sierra del Calvario y que
el interesado presentó en la Secretaría de mi car-
go solicitando su inclusion en el Apndice al tomo
N.º 1.º del catastro del año próximo venidero con ar-
reglo a las R.º.º.º. de 14 de Marzo y Junio de 1884 por
estar comprendido en las dichas disposiciones y
para que le sea dado de baja a Pedro Valdeorrasca.
Enterado el Ayuntamiento y con vista de las R.º.º.º.
citadas, acordó tomar nota de este documento
para que en su día la junta Pericial resuel-



N. 0.124.509

53

lo que proceda. Seguidamente el Señor Alcalde manifestó, que actualmente se verifican oposiciones en Córdoba para proveer los curatos vacantes en esta diócesis, entre los cuales se encuentra el de esta Parroquia, y que uno de los opositores lo era el Licenciado en Teología Pbro Don Dionisio Ball y Gallo, hijo de esta villa y actual cura parroco de Belalcázar; el cual por sus condiciones especiales de virtud, ilustración e idoneidad es muy querido y estimado en esta población, manifestándose por la generalidad de este vecindario el deseo de que el dicho Señor Ball fuera nombrado cura de esta Parroquia; que hace mas de un año, cuando quedó vacante este puesto, el Ayuntamiento de aquel tiempo, las autoridades judiciales y vecinos mayores contribuyentes llevaron una atenta solicitud al dignísimo Señor Obispo de Córdoba, nuestro Prelado, expresando gran interés y deseo de que interinamente fuera nombrado el Señor Ball, cura-rector de esta Parroquia, a lo cual el Señor Gobernador Ueco por ausencia de su Alma, contestó que «no era permitido según los cánones que un cura abandonara su Parroquia, y que apesar de la satisfacción y deseo que tenía en ver al Señor Ball al frente de esta Parroquia, lo cual confiaba poder ver realizado en época mas ó menos lejana, en la ocasión dicha no le era posible acceder a los ruegos de los exponentes con sentimiento suyo» que a virtud de estos

an precedentes y llegada la ocasion actual de oposi-
ciones, exponia este asunto a la digna Corporacion
para ^{que} acordara sobre el lo que juzgara mas pro-
cedente. El Ayuntamiento oyendo con gusto estas ma-
nifestaciones, se ocupó de ellas y despues de discuti-
tir lo bastante acordó por unanimidad;
Que substituyendo en los individuos que forman
esta Corporacion los mismos sentimientos que
expresó la anterior, extensivos ahora a la pro-
vision definitiva de interes y desce en que sea
nombrado cura propio de la Parroquia de esta
villa Don Dismasio Ball y Gallo; desce e interes hoy
mas afirmados a virtud del buen desempeño
que en el ejercicio de sus funciones de Párroco
de Belalcázar viene demostrando el mismo Señor
y que es segura garantia de que llenando las aguas
de igual modo, contribuirá al bien moral y re-
ligioso y al de los intereses católicos de ^{esta} ~~la~~ ~~Parroquia~~
y sabiendo ademas que en los vecinos ma-
yores contribuyentes y generalidad de los demas
de esta poblacion residen los mismos afectos que
antes expresaron; que de consiguada en este
acto la expresion y manifestacion de tales senti-
mientos y que se expongan en atenta y reveren-
te forma al muy Ilustre y digno Señor Obispo
de Cordoba para que sin tratar de torcer las in-
pre rectas intenciones de su Ilustrisima que
han de disponer lo mas conveniente para

la santificación de este vecindario, se digna acordar
56/ por benevolencia esta manifestación y acceder
á los deseos expresados, siempre que los jurques
encaminados á la H. y C. de Dios N. S. y
por último que el Señor Alcalde adopte la
forma que mejor juzgue para que este acuer-
do llegue á conocimiento de nuestro dignísimo
Prelado, el Excmo y Illmo Señor Obispo de Bar-
doba. Tras habiendo otros asuntos de que tratar
á propuesta del Señor Alcalde se levantó la sesión
de que yo el Secretario certifico = enmendado = soli-
citud = población = enmendado = entre líneas esta = vale

Juan Pedro Pyarro

Martin Sanchez Juan Lopez

Nicolas Frutos

Mmanuel Vagueris

Punito de Illois

Vicente Garcia Mora

Salvador Celdron
de la Barranca

Juan de Buena

Antonio G. Nieto

Sesión ordinaria } En la villa de Habera del Buey á
del día 27 de Dbre } veintisiete de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y uno; reunido el Ayuntamiento

por los Señores Concejales que al margen se es-
presan, en el salon de sesiones de estas Cortes Ca-
pitulares, bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Juan Pedro Pirarro el que por
ante mi el Secretario declaro abierta la
presente dando principio con la lectura de
la anterior que fue aprobada. Seguidamen-
te y de su orden procedi a la lectura de
la correspondencia y boletines de la semana
y que dieron enterados. Ato seguido presento
un expediente posesorio instruido a instancia de
D. José Gnanoy Martin por el Furgado Municipal de
esta villa e inscrito preventivamente en el Re-
gistro de la Propiedad de este partido, de un tro-
zo de terreno de labor de dos fanegas proximanente
de tercera clase, al sitio de la Moraleja; que lindan
por Norte y Este con terreno del mismo, y por Sur y
Oeste con terrenos de Don Emilio Moray y que el in-
teresado presento en la Secretaria de mi cargo
solicitando su inclusion en el Apendice al
Amillaramiento del año proximo venidero
con arreglo a las R. O. de 14 de Marzo y
Junio de 1884 por estar comprendido en las
dichas disposiciones y para que le seandadas de
boja a Julian Simancas que es el que se las vendio
Enterado el Ayuntamiento y con vista de las
R. O. citadas acuerdo tomar nota de este do-

ff



57

documento para que en su día la junta Pericial
 resuelva lo que proceda. De igual modo presen-
 te un expediente posesorio instruido a instancia de
 Felipe Martín Doimeadios y de Agustín Vigaray y García
 Gil por el Jurgado Municipal de esta Villa e inscrito
 preventivamente en el Registro de la Propiedad
 del partido al folio 189, del tomo 18 de Habera del
 Buey finca 1.097, de cuatro sextas partes de la casa
 número ocho de la calle de la Fragua de esta villa y
 que linda toda la casa por su derecha con la de Juan
 Galvo por su trasera con la de María Teresa García y
 por su izquierda con la de Valentín Seo de Herrera, mi-
 diendo dicha casa nueve metros de fachada y veinte
 de profundidad; cuyo expediente presentaron los inte-
 resados en la Secretaría de mi cargo solicitando se
 amillaren tres sextas partes a nombre de Felipe Mar-
 tín Doimeadios y una sexta parte al de Agustín Vigaray
 y García Gil con arreglo a lo dispuesto en las R. S. O.
 de 14 de Marzo y Junio de 1884, por estar comprendido
 en las dichas disposiciones. Enterado el Ayuntamiento
 y con vista de las R. S. O. citadas, acordó tomar
 nota suficiente de este documento para que en
 su día la junta Pericial resuelva lo que pro-
 ceida. Acto seguido presente el expediente poseso-
 rio instruido ante el Jurgado Municipal de esta villa

5229180
a instancia de Puerto Rivero y Seco, e inscrito preventivamente en el Registro de la Propiedad del Partido al folio 226 del tomo 38 de Gaceta del Rey numero 2230 de una casa en calle de Portugal numero veinte en esta poblacion, que linda por su derecha con casa de Antonio Mora, por su izquierda con la de Gavino Uoto y por su trasera con callejon de la Merced mide dicha casa nueve metros de fachada y veinte de profundidad, cuyo expediente presento el interesado en la Secretaria de mi cargo solicitando su inclusion en el Apendice al Anuclaramiento del ano proximo venidero con arreglo a las R. S. O. de 14 de Marzo y Junio de 1884 por estar comprendido en las dichas disposiciones y para que le sea dada de baja a Angel Martin Grande que es el que se la vendio y aun figura en el Anuclaramiento a su nombre. Enterado el Ayuntamiento y con vista de las R. S. O. citadas, acordó tomar nota suficiente de este documento para que en su dia la Junta Pericial resuelva lo que proceda.

El Señor Alcalde, hace presente a la Corporacion que careciendo de nombres, algunas calles de la villa que se hallan en construccion, era muy conveniente se acordara el nombre con que habian de figurar cada una de ellas y habiendo aceptado el Ayuntamiento esta proposicion, despues de discutida suficientemente se acordó por unanimidad, dar el nombre de Esperanza a la calle conocida vulgamente por Barrio del Humillado

ff

58 deno. El de Rosario, á la que partiendo del final de la calle de Belen termina al sitio de la Selva estando enclavada dicha calle entre propiedades de Don Isidoro Palomo y Don Vicente Garcia Mora. El nombre de San Juan se le dio á la que parte de la calle de la Sierra en su final, y termina en la del Consulo. El de Santo Domingo á la que principia en la de San Blas y termina en el campo, siendo paralela á la del Consulo y Gobos, en medio de las cuales se encuentra. Calle de la Escalera; á la que arranca del final de la del Humilladero en direccion Norte, corta casi perpendicularmente á la calle de Esperanza y termina en Callejon del Finte. Se acordó por el nombre de calle de la colva á la que está al sitio de ese nombre; principia en calle de San Blas siendo continuacion de esta y termina en calle del Rosario. Calle del Pozo de la nieve es la que principia en Concejo y termina en el campo al sitio donde está hoy el pozo de la nieve; y por ultimo calle de Moreno Peto se llamara á la proyectada entre la calle del Concejo y Plaza de la Magdalena, ó sea entre propiedades de Hermanas Carmelitas, Don Isidoro Valverde y D. Pedro Valverde por un lado, y por otro, de Herederos de Don Rafael Valdivia y Don Ma-

H

tiás del Campo. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar á propuesta del Señor
Alcalde se levantó la sesión de que yo
el Secretario certifico

Juan Pedro Pinero Vicente García Moja

Juan^{te} Luna

Manuel Vagueros Manuel

Manuel de Nicola Futo

José de Moja Pedro Madruga

Antonio G. Futo

11
10
9
8




DIPUTACION
DE BADAJOZ